

Municipio de General Pueyrredon

# Boletín Oficial

Edición N°247  
27/10/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	52

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1782/21

General Pueyrredon, 15/10/2021

**Visto**

lo actuado en el presente Expte. n° 251/7/2021 Cpo.1-0-0, referido a la condonación de deuda en concepto de Derechos de Ocupación a los centros educativos por el período 2020 así como también eximir del citado derecho por el período 2021 y,

**Considerando**

Que los Derechos de Ocupación o Uso de Espacio Público por el período 2020 fueron emitidos con fecha de vencimiento 14/06/2020.

Que a la fecha de emisión no se había contemplado norma alguna que resolviera la exención del Derecho por el período vigente.

Que la condonación fue determinada por Ordenanza 24998 bajo Decreto 75 del 13 de Enero de 2021.

Que en la misma Ordenanza se estableció la exención a dichos establecimientos por los derechos de Ocupación y/o Uso de Espacio Público por el ejercicio 2021.

Que al no estar determinada la exención de pleno derecho expresamente en la norma tributaria, ésta deberá ser solicitada por el interesado ante el EMVIAL, según lo establecido en el artículo 268° de la Ordenanza Fiscal vigente N° 24958.

Que al ser ésta una exención de carácter excepcional y transitoria no se encuentra reglamentada en los artículos 255° y 265° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que es menester establecer los requisitos para la obtención del beneficio tributario.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Establézcase que para obtener la exención prevista en la Ordenanza 24998, Decreto 75 del 13 de Enero de 2021, para el período 2021; deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

- a. Constancia de inscripción al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción durante el período 2020, adjuntando copias de todos los períodos percibidos y nómina de empleados beneficiarios. En caso de no contar con esta información, Certificación de Ingresos al momento de la solicitud, por los períodos 2020-2021, expedida por Contador Público.

**ARTÍCULO 2º.-** Serán requisitos, junto con lo enunciado en el artículo 1º del presente Decreto, los enunciados en los artículos 14º, 267º y 268º de la Ordenanza Fiscal vigente N° 24958.

**ARTÍCULO 3º.-** El análisis y posterior evaluación de la información presentada por el contribuyente será analizada por el EMVIAL, quedando facultado éste para la aprobación o rechazo del pedido formalizado.

**ARTÍCULO 4º.-** En todos los casos se podrá solicitar al contribuyente información extra que se considere necesaria para la determinación de la exención.

**ARTICULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Presidente del EMVIAL.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BOWDEN

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N°1782

---

Decreto N° 1797/21

General Pueyrredon, 15/10/2021

### **Visto**

el Decreto N° 1006 / 2021, y;

### **Considerando**

Que mediante dicho decreto se autorizó la contratación de UN (1) coordinador y QUINCE (15) mentores, quienes tienen a su cargo las tareas inherentes a la ejecución del programa de fomento para el desarrollo de proyectos audiovisuales, de acuerdo al detalle incorporado en el Anexo I que forma parte integrante del mismo.

Que debido a la habilitación progresiva de actividades vinculadas a la producción audiovisual, algunos de los mentores seleccionados debieron retomar sus compromisos laborales preexistentes, no pudiendo ejecutar las tareas inherentes al presente programa, y se debieron suplir dichas ausencias.

Que en función de lo expresado precedentemente es necesario modificar el Anexo I, consignando a los nuevos locadores para las actividades correspondientes a MarplaLab III, IV y VI y convalidar los servicios efectivamente prestados.

Que en materia presupuestaria, el egreso autorizado mediante Decreto N° 1.006/21-artículo 4° no conlleva modificaciones.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1006/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación de un (1) Coordinador y Trece (13) mentores, quienes tendrán a su cargo las tareas del programa de fomento para el desarrollo de proyectos audiovisuales, de acuerdo al detalle incorporado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto, por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 587.500).”

ARTÍCULO 2° Sustitúyase, el Anexo I del Decreto N° 1006/2021, por el siguiente:

**ANEXO I**

	<b>Actividad</b>	<b>Especialidad/ Disciplina</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Duración</b>	<b>Monto total</b>	<b>Locador</b>
1	Programa MarplaLab	Coordinación	01/05/2021	7 meses	Pesos doscientos diez mil (\$210.000.-)	Pablo José Poli
2	MarplaLab 1	Guión- Dirección	04/05/2021	15 días	Pesos once mil (\$11.000.-)	Amparo Aguilar
3	MarplaLab 1	Producción	04/05/2021	15 días	Pesos once mil (\$11.000.-)	Nathalia Videla Peña
4	MarplaLab 2	Guión	21/06/2021	30 días	Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$44.500.-)	Natalia Smirnoff

5	MarplaLab 2	Dirección	21/06/2021	30 días	Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$44.500.-)	Diego Lerman
6	MarplaLab 2	Producción	21/06/2021	30 días	Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$44.500.-)	Nathalia Videla Peña
7	MarplaLab 3	Dirección	19/07/2021	30 días	Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$44.500.-)	Amparo Aguilar
8	MarplaLab 3	Producción	19/07/2021	30 días	Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$44.500.-)	Carolina Alvarez o Barbara Francisco
9	MarplaLab 4	Dirección	23/08/2021	30 días	Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$44.500.-)	Lorena Muñoz
10	MarplaLab 4	Producción	23/08/2021	30 días	Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$44.500.-)	Maite Echave o Barbara Francisco
11	MarplaLab 5	Dirección	12/10/2021	15 días	Pesos once mil (\$11.000.-)	Lorena Muñoz
12	MarplaLab 5	Producción	12/10/2021	15 días	Pesos once mil (\$11.000.-)	Bárbara Francisco o Maite Echave
13	MarplaLab 6	Guión-Dirección	09/11/2021	15 días	Pesos once mil (\$11.000.-)	Maite Echave
14	MarplaLab 6	Producción	09/11/2021	15 días	Pesos once mil (\$11.000.-)	Carolina Álvarez o Barbara Francisco

ARTÍCULO 3°.- Convalídase la contratación de dos (2) mentores del programa de fomento para el desarrollo de proyectos audiovisuales, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 89.000); de acuerdo al siguiente

detalle:

MarplaLab 3	Guión	19/07/2021	30 días	Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$44.500.-)	Leonel D'Agostino
MarplaLab 4	Guión	23/08/2021	30 días	Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$44.500.-)	Alejandro Quesada

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

REGISTRADO BAJO N°1797

Decreto N° 1798/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 15/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

**U.E.: 11-00-1-0-0-01 – Fin. y Func. 3-1-0 – Prog. 55-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIVISION COORDINACIÓN SAME.**

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21140	7-06-66-04	Chofer I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **JULIO ADRIAN FUNES** (Legajo N° 35.977/1 – CUIL 23-33003073-9), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **CHOFER I** (C.F. 7-06-66-04 – 36 hs. semanales – N° de Orden 21140), para cumplir funciones en horario matutino, vespertino y/o nocturno de lunes a domingos. Por las características de las funciones y en caso de que el servicio lo requiera el agente tendrá distribuido en una modalidad horaria de 12 x 48 horas, con dependencia de la División Coordinación SAME (U.E. 11-00-1-0-0-01), **Así mismo y mientras dure la emergencia sanitaria el agente estará sujeto a disponibilidad de la Secretaría de Salud.**

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 55-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 7.

**Para Art. 3°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

**Para Art. 4°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

**Para Art. 5°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.



ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BERNABEI BONIFATTI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1799/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 15/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que seguidamente se detallan, a partir de la fecha:

<u>Nº de Orden</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
-			
567	4-18-67-01	4-18-74-01	Técnico IV
7366	4-10-00-03	4-10-74-03	Técnico II
7455	4-06-00-03	4-06-74-03	Técnico I
20099	5-02-00-01	5-02-74-01	Administrativo Inicial
20097	7-01-00-01	7-01-74-01	Pers. de Serv. Inicial
20094	15-02-00-01	15-02-74-01	Inspector Inicial
20878	5-02-00-01	5-02-74-01	Administrativo Inicial
20879	5-02-00-01	5-02-74-01	Administrativo Inicial
20880	5-02-00-01	5-02-74-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación y por el término de seis (6) meses, el módulo horario de los agentes que seguidamente se detallan, **manteniéndoseles el pago** de las Bonificaciones que vienen percibiendo:

U.E. 02-17-4-4-0-01 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 68-00-00 – Fin. y Func. 4-3-0 – UER 3 - DIVISION LICENCIAS DE CONDUCIR

- **DANIEL OMAR AYESTARAN** (Legajo N° 23.883/1 – CUIL 20-17503678-5):

DE: TECNICO IV - C.F. 4-18-67-01 – 40 horas semanales - N° de Orden 567

**A:** TECNICO IV - C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 567

- **CRISTIAN ARIEL DURAN** (Legajo N° 31.175/1 – CUIL 20-32104483-3):

DE: TECNICO I - C.F. 4-06-00-03 – 35 horas semanales - N° de Orden 7455

**A:** TECNICO I - C.F. 4-06-74-03 – 45 horas semanales - N° de Orden 7455

- **SARA FANNY LEIVA** (Legajo N° 33.200/1 – CUIL 27-17338629-5):

DE: PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 20097

**A:** PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 20097

U.E. 02-17-4-2-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 68-00-00 – Fin. y Func. 4-3-0 – UER 3 - DEPARTAMENTO LICENCIAS DE CONDUCIR

- **KARINA XIMENA VILANUCCI HOLTkamp** (Legajo N° 30.817/1 – CUIL 27-47628028-7):

DE: TECNICO II - C.F. 4-10-00-03 – 35 horas semanales - N° de Orden 7366

**A:** TECNICO II - C.F. 4-10-74-03 – 45 horas semanales - N° de Orden 7366

- **DANIELA ALEJANDRA GRIECO** (Legajo N° 33.745/2 – CUIL 27-22313211-7):

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 20878

**A:** ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 20878

- **NOELIA ALVAREZ RIOS** (Legajo N° 34.024/2 – CUIL 27-32383277-9):

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 20879

**A:** ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 20879

- **ANA GABRIELA CAMPANELLA DI SCALA** (Legajo N° 34.118/2 – CUIL 27-37030606-6):

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 20880

**A:** ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 20880

U.E. 02-17-4-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 68-00-00 – Fin. y Func. 4-3-0 – UER 3 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

- **ANA MARIELA GOMEZ** (Legajo N° 33.154/1 – CUIL 27-24445864-0):

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 20099

**A:** ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 20099

U.E. 17-09-1-1-3-00 – Institucional 1-1-1-01-23-000 – Prog. 69-00-00 – Fin. y Func. 4-3-0 – UER 26 – DEPARTAMENTO ESTACIONAMIENTO MEDIDO

- **JERONIMO ELIAS NICOLAO TEDROS** (Legajo N° 33.597/1 – CUIL 20-38828579-7):

DE: INSPECTOR INICIAL - C.F. 15-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 20094

**A:** INSPECTOR INICIAL - C.F. 15-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 20094

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – para el Grupo Ocupacional Servicio; P.Sp. 7 – para el Grupo Ocupacional Administrativo; P.Sp. 5 – para el Grupo Ocupacional Técnico e Inspector; P.Sp. 4.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de SEGURIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

p.m.

BONIFATTI GARCIA MONTENEGRO

---

Decreto N° 1802/21

General Pueyrredon, 19/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones, y

### **Considerando**

Que mediante las mismas se solicita el alta de la agente Melisa Lourdes Palena, como Profesional en Ciencias Económicas I en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, dándosele de baja del cargo que desempeña en la División Despacho del Departamento General Administrativo.

Que por los motivos expuestos, se solicita el alta del agente Marco Alejandro Ceccotti, como Técnico II, en la División Despacho del Departamento General Administrativo, dándosele del baja del cargo que desempeña en la División Licencias de Conducir.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la Planta de Personal Permanente de la Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 15 de octubre de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

**U.E. 02-18-0-1-2-01 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 3 – DIVISION DESPACHO DEL DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO.**

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
20830	2-17-00-10	Profesional en Cs. Económicas I

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

**U.E. 02-18-0-1-2-01 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 3 – DIVISION DESPACHO DEL DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO.**

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
--------------	------------------	---------------------

21461                      4-10-74-03                      Técnico II

ARTÍCULO 3º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, dando de baja y de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
5-02-00-01	Adm. Inicial	2-17-00-10	Prof. En Cs. Economicas I
5-02-00-01	Adm. Inicial		

ARTÍCULO 4º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MELISA LOURDES PALENA** (Legajo N° 27.777/2 – CUIL 27-30681974-2), como PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I (C.F. 2-17-00-10 – 35 horas semanales), en el Ente Municipal de Deportes y Recreación (U.E. 01-02-0-0-0-00), **dándosele** de baja del cargo de Profesional en Ciencias Económicas I (C.F. 2-17-00-10 – 35 horas semanales – N° de Orden 20830 - Legajo N° 27.777/1 - U.E. 02-18-0-1-2-01).

ARTÍCULO 5º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARCO ALEJANDRO CECCOTTI** (Legajo N° 31.571/1 – CUIL 20-30296433-6), como TECNICO II (C.F. 4-10-74-03 – 45 horas semanales – N° de Orden 21461), en la División Despacho del Departamento General Administrativo (U.E. 02-18-0-1-2-01), **dándosele** de baja del cargo de Técnico II (C.F. 4-10-74-03 – 45 horas semanales - Legajo N° 31.571/1 – N° de Orden 7632 - U.E. 02-17-4-4-0-01), **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente **MELISA LOURDES PALENA** (Legajo N° 27.777/2 – CUIL 27-30681974-2), a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MELISA LOURDES PALENA** (Legajo N° 27.777/2 – CUIL 27-30681974-2), la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 8º.- Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MELISA LOURDES PALENA** (Legajo N° 27.777/2 – CUIL 27-30681974-2), un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: **Para el Art. 5º:** Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 01-01-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 - U.E.R. 3 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

**Para el Art. 6º:** Act. Central 01- Actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 1 - Part. Parcial 1- Part. Subparcial 3.

**para el Art. 7º:** Act. Central 1- Actividad 1- Inciso 1- Part. Principal 1 - Part. Parcial 3- Part. Subparcial 8.

**para el Art. 8º:** Act. Central 1- Actividad 1- Inciso 1- Part. Principal 1 - Part. Parcial 3 – Part. Subparcial 4.

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y al Ente Municipal de Deportes y Recreación.

MACCIO BONIFATTI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1803/21

General Pueyrredon, 19/10/2021

**Visto**

el Expediente EMDeR N° 219/2020 - Cpo. 01, y;

**Considerando**

Que realizada una revisión de los actos administrativos que se han dictado en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de fecha 25 de septiembre de 2020, suscripta entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y el Poder Ejecutivo; se detectó que -por un error involuntario- en la confección del Decreto N° 0917/2021, se les otorgó a los agentes que fueron designados en Planta Permanente, la Bonificación por Tarea Riesgosa y la Bonificación Remunerativa en un porcentaje del 10% del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales; cuando debió haberse consignado en un 25% del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales (Ord. Complementaria del Presupuesto vigente), como pudo observarse en el Decreto N° 0569/2021.

Que a los fines de evitar una situación de desigualdad en las bonificaciones percibidas por el resto de los agentes del EMDER, es que se solicita extender el mismo porcentaje de las bonificaciones aludidas.

Que la Presidencia del EMDER ha dado el Vº Bº a la presente rectificación (fs. 43 y fs.45).

Que la Contaduría del Ente ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones (fs. 47).

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Decreto n° 917/2021 en su artículo 2º, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 2º.- Acuérdase a partir del 1º de mayo de 2021, al Agente **MAXIMILIANO EDUARDO BLACK** – Legajo N° 34737, – la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 20º inciso i) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales.”

**ARTÍCULO 2º.-** Modifícase el Decreto n° 917/2021 en su artículo 4º, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 4º.- Acuérdase a partir del 1º de mayo de 2021, al Agente **GIANLUCA GIANGUALANO** - Legajo N° 34709, – la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 20º inciso i) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales.”

**ARTÍCULO 3°.-** Modifícase el Decreto n° 917/2021 en su artículo 6°, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“ARTICULO 6°.- Acuérdase a partir del 1° de mayo de 2021, al Agente **BAHIANO MARTIN MIRANDA** – Legajo N° 34710 – la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 20° inciso i) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales.”

**ARTÍCULO 4°.-** Modifícase el Decreto n° 917/2021 en su artículo 8°, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“ARTICULO 8°.- Acuérdase a partir del 1° de mayo de 2021, a la Agente **CAROLINA MARCIALE** – Legajo N° 34711 – la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 20° inciso i) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales.”

**ARTÍCULO 5°.-** Modifícase el Decreto n° 917/2021 en su artículo 10°, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“ARTICULO 10°.- Acuérdase a partir del 1° de mayo de 2021, al Agente **JORGE LUIS ESQUIVEL** – Legajo N° 34752 – la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 20° inciso i) -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales.”

**ARTÍCULO 6°.-** Modifícase el Decreto n° 917/2021 en su artículo 12°, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“ARTICULO 12°.- Acuérdase a partir del 1° de mayo de 2021, al Agente **GIULIANO PARTENZI** – Legajo N° 34845 -- la Bonificación Remunerativa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente - Artículo 59° -, correspondiente al 25 % del sueldo básico del cargo Obrero Inicial con 44 horas semanales.”

**ARTÍCULO 7°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1°; 2°; 3°, 4° y 5° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 5 (Bonificación por Tarea Riesgosa) del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 8°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del presente Decreto deberá imputarse a: Actividad Central 01 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 8 (Bonificación Remunerativa) del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 9°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 10°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC/WGR

MACCIO      BONIFATTI      MONTENEGRO

**Visto**

el Acta Acuerdo de fecha 23 de agosto de 2021, incorporada en el Expediente EMDer N° 204/2020 – Cpo.1, a fs. 111, celebrada entre la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, representada por el señor Secretario de Gobierno, Santiago Bonifatti, y el Sindicato de Trabajadores Municipales, representado por el señor Secretario General Antonio José Gilardi y el Secretario Adjunto Daniel Alberto Zacarías, y

**Considerando**

Que el Apartado 2) de la mencionada Acta expresa lo siguiente: *“En cumplimiento al punto 3° del acta acuerdo de fecha 18/05/2021, se establece efectivizar los reencasillamientos que fueron tratados por parte de la Junta de Ascensos y Calificaciones de acuerdo al siguiente cronograma:*

*2.2 A partir del 1° de octubre de 2021, los agentes comprendidos en el acta N° 35”.*

Que la Junta de Ascensos y Calificaciones en el Anexo del Acta N° 35, da curso favorable a la modificación escalafonaria de varios agentes del EMDER.

Que a fs. 117 la Contaduría del EMDER otorga factibilidad sobre la base de las previsiones contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

Por ello y, en uso de facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Dase de alta a partir del 1° de octubre de 2021, al agente **ANGEL JOSÉ CIPRIANI**, Legajo N° 10410, en el cargo de **Capataz General** con 50 hs semanales – C.F 6-18-71-01, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 30 de septiembre de 2021; en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Acuérdate a partir del 1° de octubre de 2021, la Bonificación por Tarea Riesgosa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales al agente **ANGEL JOSÉ CIPRIANI**, Legajo N° 10410– quien cumple funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTICULO 3°.-** Otórgase a partir del 1° de octubre de 2021, al agente **ANGEL JOSÉ CIPRIANI**, Legajo N° 10410, un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Obrero Nivel 18 con 50 hs semanales de PESOS OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 09 CTVS (\$8118,09).

**ARTÍCULO 4°.-** Dase de alta a partir del 1° de octubre de 2021, al agente **MARTIN DARÍO MIGUENS**, Legajo N° 29896, en el cargo de **Maestro de Oficio** con 45 hs semanales – C.F 6-12-74-01, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 30 de septiembre de 2021; en mérito a lo expresado en el exordio.



**ARTÍCULO 5°.-** Acuérdate a partir del 1° de octubre de 2021, la Bonificación por Tarea Riesgosa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales al agente **MARTIN DARÍO MIGUENS**, Legajo N° 29896 – quien cumple funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTICULO 6°.-** Otórgase a partir del 1° de octubre de 2021, al agente **MARTIN DARÍO MIGUENS**, Legajo N° 29896, un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Obrero Nivel 12 con 45 hs semanales de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43 CTVS (\$11734,43).

**ARTÍCULO 7°.-** Dase de alta a partir del 1° de octubre de 2021, al agente **DAMIÁN EZEQUIEL MARTORELLA**, Legajo N° 30142, en el cargo de **Maestro de Oficio** con 45 hs semanales – C.F 6-12-74-01, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 30 de septiembre de 2021; en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 8°.-** Acuérdate a partir del 1° de octubre de 2021, la Bonificación por Tarea Riesgosa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales al agente **DAMIÁN EZEQUIEL MARTORELLA**, Legajo N° 30142 – quien cumple funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTICULO 9°.-** Otórgase a partir del 1° de octubre de 2021, al agente **DAMIÁN EZEQUIEL MARTORELLA**, Legajo N° 30142, un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Obrero Nivel 12 con 45 hs semanales de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43 CTVS (\$11734,43).

**ARTÍCULO 10°.-** Dase de alta a partir del 1° de octubre de 2021, al agente **FLAVIO ANDRÉS BROLLO**, Legajo N° 30007, en el cargo de **Maestro de Oficio** con 45 hs semanales – C.F 6-12-74-01, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 30 de septiembre de 2021; en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 11°.-** Acuérdate a partir del 1° de octubre de 2021, la Bonificación por Tarea Riesgosa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales al agente **FLAVIO ANDRÉS BROLLO**, Legajo N° 30007 – quien cumple funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTICULO 12°.-** Otórgase a partir del 1° de octubre de 2021, al agente **FLAVIO ANDRÉS BROLLO**, Legajo N° 30007, un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Obrero Nivel 12 con 45 hs semanales de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43 CTVS (\$11734,43).

**ARTÍCULO 13°.-** Dase de alta a partir del 1° de octubre de 2021, al agente **MATÍAS SEBASTIÁN ANGLADA**, Legajo N° 29310, en el cargo de **Maestro de Oficio** con 45 hs semanales – C.F 6-12-74-01, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 30 de septiembre de 2021; en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 14°.-** Acuérdate a partir del 1° de octubre de 2021, la Bonificación por Tarea Riesgosa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales al agente **MATÍAS SEBASTIÁN ANGLADA**, Legajo N° 29310 – quien cumple funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTICULO 15°.-** Otórgase a partir del 1° de octubre de 2021, al agente **MATÍAS SEBASTIÁN ANGLADA**, Legajo N° 29310, un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Obrero Nivel 12 con 45 hs semanales de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43 CTVS (\$11734,43).

**ARTÍCULO 16°.-** Dase de alta a partir del 1° de octubre de 2021, al agente **GERARDO ENRIQUE ROBLES**, Legajo N° 30067, en el cargo de **Maestro de Oficio** con 50 hs semanales – C.F 6-12-71-01, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 30 de septiembre de 2021; en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 17°.-** Acuérdate a partir del 1° de octubre de 2021, la Bonificación por Tarea Riesgosa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales al agente **GERARDO ENRIQUE ROBLES**, Legajo N° 30067 – quien cumple funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 18°.-** Otórgase a partir del 1° de octubre de 2021, al agente **GERARDO ENRIQUE ROBLES**, Legajo N° 30067, un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Obrero Nivel 12 con 50 hs semanales de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 39 CTVS (\$11991,39).

**ARTÍCULO 19°.-** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 1°, 4°, 7°, 10°, 13° y 16° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 1 – Partida Subparcial 6 **Personal Obrero** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 20°.-** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 2°, 5°, 8°, 11°, 14° y 17° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 3 – Partida Subparcial 5 **Bonificación por Tarea Riesgosa** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 21°.-** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 3°, 6°, 9°, 12°, 15° y 18° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 3 – Partida Subparcial 4 **Fondo Compensador** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 22°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 23°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC/WGR

MACCIO      BONIFATTI      MONTENEGRO

Decreto N° 1808/21

General Pueyrredon, 19/10/2021

#### **Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19409, y

#### **Considerando**

Que mediante la misma se autoriza, en los términos del acuerdo transaccional arribado en los autos “PLAYA SOLEADA LA PERLA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON S/ PRETENSIÓN ANULATORIA”, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 22351 y demás constancias obrantes en el Expediente 1231-1-2017 Cuerpos 1, 2, 3, 4,

5, 6, 7, 8, y 9 y Anexos del Departamento Ejecutivo en concordancia con lo preceptuado por el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, siempre que éstas últimas no contradigan el acuerdo judicial arribado, al Ente Municipal de Turismo a proceder a la adjudicación de la concesión del uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Balneario 5 La Perla a favor de la firma PLAYA SOLEADA LA PERLA S.A., CUIT 30-71506631-5, con domicilio legal en la calle Rawson N° 387 de la ciudad de Mar del Plata.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza O-19409 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25265

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Vice Presidente a cargo de la Presidencia del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

MARTIN

MONTENEGRO

---

Decreto N° 1811/21

General Pueyrredon, 19/10/2021

**Visto**

la solicitud de prórroga de la licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 1687/21 - a agente Damián Ezequiel Basualdo - Legajo N° 25206/1 -, y

**Considerando**

Que el referido agente adjunta un nuevo certificado médico y solicita una prórroga de la licencia otorgada por persistir los motivos que originaron la misma.

Que el Departamento de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 96° de la Ley Provincial 14656, licencia especial con goce de haberes.

Que se cuenta con el V°B° del Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público otorgándole 30 días a partir del 13 de octubre de 2021.

Que el Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase de manera excepcional, a partir del 13 de octubre y hasta el 11 de noviembre de 2021, inclusive, la licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 1687/21, al agente **DAMIÁN EZEQUIEL BASUALDO** (Legajo N° 25206/1 – CUIL. 20-30395554-3 - Operario Máquina Vial II – C.F. 6-14-71-01 - 50 horas semanales - N° de Orden V 60123), dependiente del Departamento de Producción de la Dirección de Obras Viales del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (U.E. 01-14-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO Y SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.

BOWDEN BONIFATTI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1812/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 19/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas, a partir del 31 de octubre de 2021, las funciones que viene desempeñando la agente **LUCIA MAGDALENA CEPEDA** (Legajo N° 34.908/2 – CUIL 27-37351226-0) como Administrativo Inicial (C.F. 5-02-00-01- 35 hs. semanales – N° de Orden 12073) dependiente del Departamento de Planificación y Monitoreo (U.E. 01-20-0-0-1-00), en merito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1812

---

Decreto N° 1813/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 19/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas, a partir del 31 de octubre de 2021, las funciones que viene desempeñando el agente **JORGE ARIEL LUNA** (Legajo N° 35.346/1 – CUIL 20-35123442-4) como Técnico Inicial (C.F. 4-02-74-01- 45 hs. semanales – N° de Orden 12072) dependiente de la Dirección de Defensa Civil, en merito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO SEGURIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

GARCIA

MONTENEGRO

---

Decreto N° 1814/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 19/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas, a partir del 31 de octubre de 2021, las funciones que viene desempeñando la agente **MICAELA MARIANA SANCHEZ** (Legajo N° 35.488/1 – CUIL 27-40307093-4) como Administrativo Inicial (C.F. 5-02-66-01- 36 hs. semanales – N° de Orden 12169) dependiente de la División Coordinación SAME (U.E. 11-00-1-0-0-01), en merito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

BERNABEI

MONTENEGRO

---

Decreto N° 1815/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 19/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas, a partir del 31 de octubre de 2021, las funciones que viene desempeñando el agente **PABLO GASTON SOSA** (Legajo N° 35.648/1 – CUIL 20-35410546-3) como Técnico Inicial (C.F. 4-02-74-01- 45 hs. semanales – N° de Orden 12395) dependiente del Departamento Cuerpo de Patrulla Municipal de Seguridad (U.E. 17-09-3-0-2-00), en merito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO SEGURIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

GARCIA

MONTENEGRO

---

Decreto N° 1816/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 19/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas, a partir de la fecha de su notificación, las funciones que viene desempeñando la agente **VIVIANA ELIZABETH DUARTE** (Legajo N° 35.756/1 – CUIL 27- 21931024-8), como ENFERMERO I (C.F. 4-11-66-03 – 36 hs.

semanales - N° de Orden 20939) con dependencia del Departamento Coordinación de Enfermería (U.E. 11-01-2-0-1-00), por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

BERNABEI

MONTENEGRO

---

Decreto N° 1821/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

### **Visto**

el Decreto N° 2012/11, por el cual se autoriza a la Secretaría de Salud a implementar la Modalidad Prestacional con el fin de redistribuir la tarea que llevan a cabo los Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), y

### **Considerando**

Que por medio de la Resolución N° 0142/20 se le encomendó al agente Federico Germán Moser - Legajo N° 24.944/1 como Coordinador del CAPS "La Peregrina".

Que mediante nota n° 322/21 el agente mencionado presenta su renuncia voluntaria como coordinador de dicho CAPS desde el 01 de noviembre de 2021, por lo que es necesario darle por finalizadas las respectivas funciones desde esa fecha.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/20

### **LA SECRETARIA DE SALUD**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dar por finalizadas a partir del 01 de noviembre de 2021, las funciones de COORDINADOR del CAPS "La Peregrina", encomendadas al agente **FEDERICO GERMÁN MOSER - LEGAJO N° 24.944/1.**

**ARTICULO 2°.-** Darle por finalizado desde la fecha mencionada en el artículo precedente el porcentaje del 50% del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General Atención

Primaria de la Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

VB/jers

BERNABEI

---

Decreto N° 1823/21

General Pueyrredon, 20/10/2021

### **Visto**

el expediente n° 9436/9/2021 cuerpo 01, relacionado con el predio ubicado en la Av. Félix U. Camet esquina Estrada, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. B Cod. 1, Manz. 120B, Fracc. 00, Parcela 0003 y 0004, y

### **Considerando**

Que con fecha 23 de abril de 2021, el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, realiza una primer inspección labrando Acta de Inspección n° 85/21, indicando que el predio indicado se encuentra en malas condiciones de higiene, atentando contra la salubridad pública.

Que con fecha 26 de agosto de 2021, se diligenció cédula de notificación al titular del predio, mediante la cual se intima a que realice la higienización del predio en cuestión.

Que con fecha 11 de Septiembre de 2021 el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos concurre al lugar labrando Acta de Inspección n° 149/21, indicando que el predio continúa en malas condiciones de higiene, atentando tal situación a la salubridad pública.

Que el Programa Propietario Responsable, mediante Ordenanza 21292, tiene como objetivos, establecer criterios uniformes y adecuados de mantenimiento y conservación de inmuebles no edificados o con obras paralizadas, suspendidas o abandonadas; potenciar la seguridad pública mediante la instalación de cercos que garanticen una adecuada visibilidad hacia el interior de los respectivos inmuebles y la construcción, conservación y mantenimiento de veredas que permitan mejorar los desplazamientos urbanos y el tránsito peatonal; garantizar condiciones mínimas de salubridad mediante la continua y correcta higienización de los terrenos mencionados; propender y facilitar las condiciones ambientales necesarias para que la ciudad se muestre ordenada y cuidada; contribuir con las políticas públicas que fomentan la recuperación y revalorización de los espacios públicos y privados de la ciudad para que la misma potencie su crecimiento y desarrollo sustentable y equilibrado.

Que a efectos de hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos mencionados, la Ordenanza 21292 dispone en su artículo 5° *“Verificada la inobservancia de cualquiera de las obligaciones señaladas, la Municipalidad cursará intimación a él o los responsables a fin de que procedan a regularizar la situación detectada dentro un plazo perentorio e improrrogable que se otorgará a tales fines. Expirado el mismo y sin ningún otro requerimiento previo la Administración quedará habilitada para llevar adelante las respectivas tareas, sea a través de personal de la administración municipal o mediante contratación con terceros, con cargo a el o los responsables del incumplimiento. Sin perjuicio de ello, y previa realización de las actuaciones contravencionales que correspondan podrá ser aplicado el régimen sancionatorio previsto por el artículo 10° de la presente.”*

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 26° dispone *“Las ordenanzas y reglamentaciones municipales podrán prever inspecciones, vigilancias, clausuras preventivas, desocupaciones, demoliciones, reparaciones, adaptaciones, restricciones, remociones, traslados, secuestros, allanamientos según lo previsto en el artículo 24° de la Constitución, ejecuciones subsidiarias, caducidades y cuantas más medidas fueren menester para asegurar el cumplimiento de sus normas..”*

Que la L.O.M. establece en su artículo 108° inc. 5, "5. - *Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución.*"

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 24°, dispone, "Art. 24 - *El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto.*"

Que la Asesoría Letrada del Ente Municipal de Servicios Urbanos, ha dictaminado a fs. 12 vta. que "(...) *advirtiendo que el responsable del predio bajo tratamiento, estando debidamente notificado, no ha cumplido con la intimación a la higienización del terreno en tiempo y forma, dada la afectación a la salubridad y seguridad pública que provoca el estado del mismo, entiendo que puede dictarse, en el marco de lo establecido por el artículo 24 de la Constitución Provincial, orden de allanamiento al mero efecto de hacer cesar la afectación a la salubridad y seguridad pública aludida.*"

Que la Dirección de Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, ha dictaminado a fs. 15 vta. que "(...) *esta Dirección considera que se hallan cumplidos los presupuestos impuestos en los art. 5,6 y 7 de la Ordenanza N° 21292 y que habiéndose constatado que se encuentra comprometida la salubridad pública, siendo éste el único supuesto en que la Municipalidad está facultada a allanar domicilios de acuerdo al art. 108° inc. 5) de la L.O.M. y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- correspondería propiciarse el dictado del acto administrativo que así lo disponga, al solo efecto de hacer cesar la afectación a la salubridad y seguridad pública aludida.*"-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el allanamiento del predio ubicado en la Av. Félix U. Camet esquina Estrada, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. B Cod. 1, Manz. 120B, Fracc. 00, Parcela 0003 y 0004, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Requierase el auxilio de la fuerza pública, y servicio de cerrajería, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, desé al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos que correspondan, tome intervención la Subsecretaría de Inspección General y el Ente Municipal de Servicios Urbanos y notifíquese al Tribunal Municipal de Faltas.

DA/cp

BONIFATTI MONTENEGRO



**Visto**

que el Agente Prof. GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ – Legajo 20837 -, perteneciente a la planta de personal del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER- ha solicitado licencia desde el día 15 de octubre al 7 de diciembre de 2021, y

**Considerando**

Que el Agente GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ fundamenta el pedido en su condición de Director Técnico de la Selección Argentina de Patinaje de Velocidad, para participar de la concentración del Equipo Nacional en las instalaciones del CENARD a partir del 15 de octubre, para posteriormente trasladarse con el Equipo Nacional a disputar el Mundial 2021 que se realizara en la ciudad de Ibagué - COLOMBIA -, desde el día 6 al día 13 de noviembre del presente año.

Que participaran a continuación en el Torneo Panamericano a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias- COLOMBIA-, desde el 14 al 23 de noviembre de 2021, y finalmente se trasladará junto con equipo a la ciudad de Cali- COLOMBIA para los I Juegos Panamericanos desde el 25 de noviembre hasta el 5 de diciembre del presente año.

Que de los antecedentes obrantes en los registros del EMDER, se infiere que la solicitud realizada por el Prof. Rodríguez no se encuentra comprendida en el artículo 88 ° de la Ley 14656.

Que, la normativa citada prevé Licencias Deportivas para agentes que sean deportistas aficionados y que en su calidad de tal fueran designados para intervenir en torneos y/o campeonatos regionales, nacionales e internacionales.

Que asimismo, en su Artículo 96° de la mencionada ley, establece Licencias especiales con o sin goce de haberes, por causas no previstas en el Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados.

Que la Dirección General de Política Deportiva y el Área Deporte Federado ha aconsejado se le reconozca al mencionado agente el uso de Licencia Especial con Goce de Haberes desde el día 15 de octubre al 7 de diciembre del corriente.

Que la Presidencia ha otorgado el V°B° a la solicitud del Profesor Gustavo Hernán Rodríguez.

Que por los fundamentos expuestos se otorga una Licencia Especial con Goce de Haberes desde el día 15 de octubre hasta el día 7 de diciembre de 2021 al Prof. GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgase Licencia Especial con Goce de Haberes de carácter excepcional, a partir del día 15 de octubre y hasta el día 7 de diciembre de 2021, al Agente GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ – Legajo 20837 – con el cargo de Profesor de Enseñanza

Inicial y Primaria con 12 horas cátedra semanales – C.F. 9-80-12-01 - en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley 14656.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ap

MACCIO BONIFATTI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1826/21

General Pueyrredon, 20/10/2021

#### **Visto**

el expediente n° 9435/2/2021 cuerpo 01, relacionado con el predio ubicado en la calle Rawson, entre las calles General Rivas y General Lavalle, designado catastralmente como Circ. 1, Secc. E, Cod. 1, Manz. 110 A, Fracc. 00, Parcela 0002 A, y

#### **Considerando**

Que con fecha 19 de agosto de 2021, el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, concurre al lugar labrando Acta de Inspección n° 110/21, indicando que el predio se encuentra en malas condiciones de higiene, atentando contra la salubridad pública.

Que con fecha 25 de agosto de 2021, se diligenció Cédula de Notificación al titular del predio, mediante la cual se intima a que realice la higienización del predio en cuestión, en cumplimiento de lo dispuesto en Ordenanza 21292 "Programa Propietario Responsable".

Que con fecha 10 de septiembre de 2021, el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos realiza una segunda inspección, labrando Acta de Inspección n° 148/21, indicando que el predio continúa en malas condiciones de higiene, atentando tal situación a la salubridad pública.

Que el Programa Propietario Responsable, mediante Ordenanza 21292, tiene como objetivos, establecer criterios uniformes y adecuados de mantenimiento y conservación de inmuebles no edificados o con obras paralizadas, suspendidas o abandonadas; potenciar la seguridad pública mediante la instalación de cercos que garanticen una adecuada visibilidad hacia el interior de los respectivos inmuebles y la construcción, conservación y mantenimiento de veredas que permitan mejorar los desplazamientos urbanos y el tránsito peatonal; garantizar condiciones mínimas de salubridad mediante la continua y correcta higienización de los terrenos mencionados; propender y facilitar las condiciones ambientales necesarias para que la ciudad se muestre ordenada y cuidada; contribuir con las políticas públicas que fomentan la recuperación y revalorización de los espacios públicos y privados de la ciudad para que la misma potencie su crecimiento y desarrollo sustentable y equilibrado.

Que a efectos de hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos mencionados, la Ordenanza 21292 dispone en su artículo 5°

*“Verificada la inobservancia de cualquiera de las obligaciones señaladas, la Municipalidad cursará intimación a él o los responsables a fin de que procedan a regularizar la situación detectada dentro un plazo perentorio e improrrogable que se otorgará a tales fines. Expirado el mismo y sin ningún otro requerimiento previo la Administración quedará habilitada para llevar adelante las respectivas tareas, sea a través de personal de la administración municipal o mediante contratación con terceros, con cargo a el o los responsables del incumplimiento. Sin perjuicio de ello, y previa realización de las actuaciones contravencionales que correspondan podrá ser aplicado el régimen sancionatorio previsto por el artículo 10° de la presente.”*

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 26° dispone *“Las ordenanzas y reglamentaciones municipales podrán prever inspecciones, vigilancias, clausuras preventivas, desocupaciones, demoliciones, reparaciones, adaptaciones, restricciones, remociones, traslados, secuestros, allanamientos según lo previsto en el artículo 24° de la Constitución, ejecuciones subsidiarias, caducidades y cuantas más medidas fueren menester para asegurar el cumplimiento de sus normas..”*

Que la L.O.M. establece en su artículo 108° inc. 5, *“5. - Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución.”*

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 24°, dispone, *“Art. 24 – El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto.”*

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos del Ente Municipal de Servicios Urbanos, ha dictaminado a fs. 10 que *“(…) advirtiendo que el responsable del predio bajo tratamiento, estando debidamente notificado, no ha cumplido con la intimación a la higienización del terreno en tiempo y forma, dada la afectación a la salubridad y seguridad pública que provoca el estado del mismo, entiendo que puede dictarse, en el marco de lo establecido por el artículo 24 de la Constitución Provincial, orden de allanamiento al mero efecto de hacer cesar la afectación a la salubridad y seguridad pública aludida”.*

Que la Dirección de Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, ha dictaminado a fs. 14 que *“(…) en función de los antecedentes expuestos y normativa reseñada, encontrándose comprometida la salubridad pública de conformidad con los informes emitidos, hallándose acreditado el incumplimiento de los responsables del inmueble, luego de haber sido intimados en forma fehaciente, corresponde propiciar el dictado del acto administrativo que, fundadamente, disponga la orden de ingreso y limpieza del inmueble involucrado (conf. arts. 3,5, y 6 ordenanza 21292”.*

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el allanamiento del predio ubicado en la calle Rawson, entre las calles General Rivas y General Lavalle, designado catastralmente como Circ. 1, Secc. E, Cod. 1, Manz. 110 A, Fracc. 00, Parcela 0002, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Requierase el auxilio de la fuerza pública, y servicio de cerrajería, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, desé al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos que correspondan, tome intervención la Subsecretaría de Inspección General y el Ente Municipal de Servicios Urbanos y notifíquese al Tribunal Municipal de Faltas.

DA/xg.-.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1827/21

General Pueyrredon, 20/10/2021

### **Visto**

el expediente n° 9434/5/2021 cuerpo 01, relacionado con el predio ubicado en la calle Viamonte, entre las calles Matheu y Manuel Quintana, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. D, Cod. 1, Manz. 0321 C, Fracc. 00, Parcela 0007 y 0008, y

### **Considerando**

Que con fecha 11 de Noviembre de 2017, 12 de Diciembre de 2017 y 13 de Julio de 2021, el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, concurre al lugar labrando Acta de Inspección n° 322/17, 111/17 y 128/21, indicando que el predio se encuentra en malas condiciones de higiene, atentando contra la salubridad pública.

Que con fecha 17 de agosto de 2021, se diligenció Cédula de Notificación al titular del predio, mediante la cual se intima a que realice la higienización del predio en cuestión, en cumplimiento de lo dispuesto en Ordenanza 21292 "Programa Propietario Responsable".

Que con fecha 27 de agosto de 2021, el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos realiza una cuarta inspección, labrando Acta de Inspección n° 115/21, indicando que el predio se encuentra cerrado con portón de madera y hierros, y continúa en malas condiciones de higiene, atentando tal situación a la salubridad pública.

Que el Programa Propietario Responsable, mediante Ordenanza 21292, tiene como objetivos, establecer criterios uniformes y adecuados de mantenimiento y conservación de inmuebles no edificados o con obras paralizadas, suspendidas o abandonadas; potenciar la seguridad pública mediante la instalación de cercos que garanticen una adecuada visibilidad hacia el interior de los respectivos inmuebles y la construcción, conservación y mantenimiento de veredas que permitan mejorar los desplazamientos urbanos y el tránsito peatonal; garantizar condiciones mínimas de salubridad mediante la continua y correcta higienización de los terrenos mencionados; propender y facilitar las condiciones ambientales necesarias para que la ciudad se muestre ordenada y cuidada; contribuir con las políticas públicas que fomentan la recuperación y revalorización de los espacios públicos y privados de la ciudad para que la misma potencie su crecimiento y desarrollo sustentable y equilibrado.

Que a efectos de hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos mencionados, la Ordenanza 21292 dispone en su artículo 5º *"Verificada la inobservancia de cualquiera de las obligaciones señaladas, la Municipalidad cursará intimación a él o los responsables a fin de que procedan a regularizar la situación detectada dentro un plazo perentorio e improrrogable que se otorgará a tales fines. Expirado el mismo y sin ningún otro requerimiento previo la Administración quedará habilitada para llevar adelante las respectivas tareas, sea a través de personal de la administración municipal o mediante contratación con terceros, con cargo a el o los responsables del incumplimiento. Sin perjuicio de ello, y previa realización de las actuaciones*

*contravencionales que correspondan podrá ser aplicado el régimen sancionatorio previsto por el artículo 10° de la presente."*

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 26° dispone *"Las ordenanzas y reglamentaciones municipales podrán prever inspecciones, vigilancias, clausuras preventivas, desocupaciones, demoliciones, reparaciones, adaptaciones, restricciones, remociones, traslados, secuestros, allanamientos según lo previsto en el artículo 24° de la Constitución, ejecuciones subsidiarias, caducidades y cuantas más medidas fueren menester para asegurar el cumplimiento de sus normas.."*

Que la L.O.M. establece en su artículo 108° inc. 5, *"5. - Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución."*

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 24°, dispone, *"Art. 24 - El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto."*

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica y Recursos Humanos del Ente Municipal de Servicios Urbanos, ha dictaminado a fs. 18 que *"(...) advirtiendo que el responsable del predio bajo tratamiento, estando debidamente notificado, no ha cumplido con la intimación a la higienización del terreno en tiempo y forma, dada la afectación a la salubridad y seguridad pública que provoca el estado del mismo, entiendo que puede dictarse, en el marco de lo establecido por el artículo 24 de la Constitución Provincial, orden de allanamiento al mero efecto de hacer cesar la afectación a la salubridad y seguridad pública aludida."*

Que la Dirección de Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, ha dictaminado a fs. 21 vta. que *"(...) esta Dirección considera que se hallan cumplidos los presupuestos impuestos en los art. 5,6 y 7 de la Ordenanza N° 21.292 y que habiéndose constatado que se encuentra comprometida la salubridad pública, siendo éste el único supuesto en que la Municipalidad está facultada a allanar domicilios de acuerdo al art. 108° inc. 5) de la L.O.M. y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- correspondería propiciarse el dictado del acto administrativo que así lo disponga, al solo efecto de hacer cesar la afectación a la salubridad y seguridad pública aludida."*

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el allanamiento del predio ubicado en la calle Viamonte, entre las calles Matheu y Manuel Quintana, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. D, Cod. 1, Manz. 321 C, Fracc. 00, Parcela 0007 y 0008, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Requierase el auxilio de la fuerza pública, y servicio de cerrajería, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, desé al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos que correspondan, tome intervención la Subsecretaría de Inspección General y el Ente Municipal de Servicios Urbanos y notifíquese al Tribunal Municipal de Faltas.

DA/xg.-.

BONIFATTI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1830/21

General Pueyrredon, 20/10/2021

**Visto**

que varios agentes pertenecientes a la Planta de Personal del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS han solicitado ser reencasillados en su cargo, y

**Considerando**

Que mediante Acta Acuerdo de fecha 23 de Agosto de 2021 se ha establecido un cronograma para efectivizar aquellos que ya fueron tratados y aprobados por Junta de Ascensos y Calificaciones.-

Que de la misma surge que en el mes de Octubre de 2021 se deberá reencasillar a los agentes que se encuentren comprendidos en la Acta N° 35.-

Que a fs. 3 ha sido agregado cuadro con los agentes que corresponde reencasillar, según lo informado por la Secretaría de Gobierno.-

Que a fs. 5 la Contaduría del Ente ha otorgado factibilidad presupuestaria a lo solicitado por la Dirección de Personal.-

Que el Presidente del ente otorga V°B° a lo tramitado.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dáse de alta, a partir del 1º de Octubre de 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los Cargos, Módulos Horarios, Códigos Funcionales y N° de Orden que se detallan en cada caso, dándoseles de baja en los cargos que revistaban hasta el 30 de Septiembre de 2021.-

**ARTICULO 2º.-** Adécuese, a los agentes incluidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, las Bonificaciones que venían percibiendo al 30 de Septiembre de 2021 y otorgase un Fondo Compensador, según corresponda.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las

partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos y el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos y dése intervención al Departamento Liquidación de Haberes de dicho Ente.-

DI/

D`ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

**ANEXO I**

**DECRETO N°**

**N° de Acta : 35**

Legajo	Apellido y Nombre	Cargo de Baja	Cód. Func. Baja	Cargo Alta	Cod. Func. Alta	N° Orden	Dependencia
31457	DI LEVA, ANDRES JUAN JOSE	Profesional Carrera Mayor I	2-17-74-16	Profesional Mayor II	Carrera	2-98-74-18 S 0215	Informática
28952	MARTINO, NATALIA SILVANA	Profesional Carrera Mayor I	2-17-74-16	Profesional Mayor II	Carrera	2-98-74-18 S 0149	Depto. Recursos Naturales y Guardaparques
33653	PARRAGA MARCELO FABIAN	Obrero Inicial	6-01-66-01	Oficial		6-09-66-01 S 0736	Depto. Higiene Urbana
27935	BUÑIRGO MONTENEGRO, CARLOS	Obrero	6-05-66-02	Inspector Especializado II		15-14-66-02 S 0144	Depto. Higiene Urbana

Decreto N° 1832/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 20/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de Octubre de 2021:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
4810	5-18-74-03	5-18-67-03	Oficial de Justicia y Notificador - Tribunal de Faltas
20339	15-02-00-01	15-02-67-01	Inspector Inicial

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir del 1º de octubre de 2021, a la agente **PAOLA VERONICA CAROSELLA** - Legajo Nº 20.382/1 - CUIL 27-21909478-2, dependiente del Tribunal Municipal de Faltas "Juzgado Nº 5" (U.E. 02-22-0-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: OFICIAL DE JUSTICIA Y NOTIFICADOR – TRIBUNAL DE FALTAS - C.F. 5-18-74-03 - 45 hs. semanales - Nº de Orden 4810.

**A: OFICIAL DE JUSTICIA Y NOTIFICADOR – TRIBUNAL DE FALTAS - C.F. 5-18-67-03 – 40 hs. semanales - Nº de Orden 4810, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir del 1º de octubre 2021, a la agente **MAIA SOFIA VIDAL** - Legajo Nº 33.810/2 – CUIL 27-35410381-3, dependiente del Tribunal Municipal de Faltas "Juzgado Nº 5" (U.E. 02-22-0-0-0-00), quien se encuentra en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: INSPECTOR INICIAL - C.F. 15-02-00-01 - 35 hs. semanales - Nº de Orden 20339.

**A: INSPECTOR INICIAL - C.F. 15-02-67-01 – 40 hs. semanales - Nº de Orden 20339, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-05-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 - UER 3 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1.

**Para Art. 2º:** P.Sp. 5.

**Para Art. 3º:** P.Sp. 4.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Elg

BONIFATTI

MONTENEGRO

---

Decreto Nº 1833/21

*Publicado en versión extractada*



ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
4826	2-17-64-23	2-17-63-23	Psiquiatra I
2823	2-17-63-16	2-17-64-16	Prof. Carrera Mayor I
6244	2-98-66-09	2-98-65-09	Sicólogo II
1651	2-98-63-09	2-98-64-09	Sicólogo II

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que seguidamente se detallan, dependientes del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-3-0-1-00) el módulo horario que a continuación se consigna, **manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:**

- **SERGIO ANDRES FERRANDIZ** (Legajo Nº 35.560/1- CUIL 20-29911684-1) Nº de Orden 4826

DE: PSIQUIATRA I – C.F. 2-17-64-23 – 24 horas semanales

**A : PSIQUIATRA I – C.F. 2-17-63-23 – 18 horas semanales**

- **NATALIA TERESA ALVAREZ** (Legajo Nº 26.583/1- CUIL 27-28016160-3) Nº de Orden 6244

DE: SICOLOGO II – C.F. 2-98-66-09 – 36 horas semanales

**A: SICOLOGO II – C.F. 2-98-65-09 – 30 horas semanales**

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que seguidamente se detallan, dependientes del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-3-0-1-00) el módulo horario que a continuación se consigna, **manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:**

- **MARIA VICTORIA GALZADET** (Legajo Nº 33.670/1- CUIL 27-34851651-0) Nº de Orden 2823

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-63-16 – 18 horas semanales

**A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-64-16 – 24 horas semanales**

- **SILVINA ANDREA GALARZA** (Legajo N° 18.293/1- CUIL 27-20426640-4) N° de Orden 1651

DE: SICOLOGO II – C.F. 2-98-63-09 – 18 horas semanales

**A: SICOLOGO II – C.F. 2-98-64-09 – 24 horas semanales**

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – UER 8 – Prog. 35-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Mpa.

BERNABEI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1840/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación y por el término de un (1) año, a la agente **MARIA JULIA IRURZUN** - Legajo N° 31.152/1 – CUIL. 27-28878869-9, dependiente de Subsecretaria de Comunicación (U.E. 01-17-0-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-67-16 – 40 horas semanales - N° de Orden 7558.

**A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-00-16 – 35 horas semanales – N° de Orden 7558, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

AB.

BONIFATTI

MONTENEGRO

---

Decreto N° 1845/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan

a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
4826	2-17-64-23	2-17-63-23	Psiquiatra I
2823	2-17-63-16	2-17-64-16	Prof. Carrera Mayor I
6244	2-98-66-09	2-98-65-09	Sicólogo II
1651	2-98-63-09	2-98-64-09	Sicólogo II

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que seguidamente se detallan, dependientes del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-3-0-1-00) el módulo horario que a continuación se consigna, **manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:**

- **SERGIO ANDRES FERRANDIZ** (Legajo Nº 35.560/1- CUIL 20-29911684-1) Nº de Orden 4826

DE: PSIQUIATRA I – C.F. 2-17-64-23 – 24 horas semanales

**A : PSIQUIATRA I – C.F. 2-17-63-23 – 18 horas semanales**

- **NATALIA TERESA ALVAREZ** (Legajo Nº 26.583/1- CUIL 27-28016160-3) Nº de Orden 6244

DE: SICOLOGO II – C.F. 2-98-66-09 – 36 horas semanales

**A: SICOLOGO II – C.F. 2-98-65-09 – 30 horas semanales**

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que seguidamente se detallan, dependientes del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-3-0-1-00) el módulo horario que a continuación se consigna, **manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:**

- **MARIA VICTORIA GALZADET** (Legajo Nº 33.670/1- CUIL 27-34851651-0) Nº de Orden 2823

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-63-16 – 18 horas semanales

**A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-64-16 – 24 horas semanales**

- **SILVINA ANDREA GALARZA** (Legajo Nº 18.293/1- CUIL 27-20426640-4) Nº de Orden 1651

DE: SICOLOGO II – C.F. 2-98-63-09 – 18 horas semanales

**A: SICOLOGO II – C.F. 2-98-64-09 – 24 horas semanales**

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – UER 8 – Prog. 35-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

Mpa.

BERNABEI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1847/21

General Pueyrredon, 21/10/2021

**Visto**

lo tramitado mediante Expediente N° 500 - P - 2021, y

**Considerando**

Que en el mismo se tramita el ingreso con carácter Provisional, del señor GRECO, FRANCO DANIEL – CUIL. 20-40235221-4 para cumplir funciones en la Asesoría Letrada del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

Que el ingreso cuenta con el Vº Bº del señor Subsecretario de la Subsecretaría Legal, Técnico y Administrativo y el señor Presidente del Ente a fs. 2.-

Que la Contaduría del Ente otorga factibilidad presupuestaria a fs. 04.-

Que en virtud del Certificado de Discapacidad presentado por el señor GRECO, FRANCO DANIEL (fs. 5) resulta necesario dejar constancia que el mismo se encontrará comprendido en los alcances de la Ley 10592.-

Por ello y, en uso de facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, con carácter provisional, al señor GRECO, FRANCO DANIEL - Legajo N° 36059/1 – CUIL 20-40235221-4 Cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-10-00-01) - módulo 35 hs. semanales – N° de Orden S 0516, en la Asesoría Letrada del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente designado en el Artículo 1° del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Declárase comprendido dentro de los alcances de la Ley 10592 a partir de la fecha de su notificación al agente GRECO, FRANCO DANIEL - Legajo N° 36059/1, de conformidad a la discapacidad reconocida por el órgano competente, a los efectos de tramitar oportunamente su jubilación bajo el régimen instituido en la Ley 10593 para agentes con discapacidades, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/

DI/

D` ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1848/21

General Pueyrredon, 21/10/2021

**Visto**

lo tramitado en el Expediente N° 558 - P - 2020, y

**Considerando**

Que mediante el mismo, se tramita la modificación de la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos creando el Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo en el Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

Que la División Higiene y Seguridad en el Trabajo desde hace un tiempo ha ampliado sus tareas adquiriendo una participación más amplia en aspectos no tratados anteriormente, obteniendo de esta manera mayor responsabilidad y demanda.-

Que en función de esto correspondería dar continuidad a los actos administrativos que se está tramitando para regularizar tal situación, lo cual permitirá, una vez finalizados la realización del correspondiente llamado a concurso.-

Que lo solicitado cuenta con el V°B° del señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Modifícase la estructura Orgánico Funcional del Ente Municipal de Servicios Urbanos, creando el Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Dirección de Personal del mismo, aprobándose la Misión y Funciones que se encuentran agregadas como Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención al Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Personal de la Administración Central.

Mfg./

DI./

D`ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

## **ANEXO I**

### **DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

#### **MISION:**

Implementar en el ámbito del Ente Municipal de Servicios Urbanos, lo concerniente a Higiene y Seguridad en el Trabajo, tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo para proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los agentes municipales.-

#### **FUNCIONES:**

- Verificar en las diferentes dependencias que componen el Ente Municipal de Servicios Urbanos el cumplimiento de las obligaciones en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, fijadas por Ley N° 19.587 y Decretos reglamentarios.
- Inspeccionar, detectar y evaluar los posibles factores de riesgo de accidentes laborales y enfermedades profesionales,

recomendando y verificando las medidas correctivas correspondientes.

- Confeccionar y elevar informes sobre las distintas necesidades en materia de Higiene y Seguridad de las dependencias que componen el Ente Municipal de Servicios Urbanos, para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de Presupuesto Anual.
- Participar en la elaboración de los estudios y proyectos sobre instalaciones, modificaciones y ampliaciones tanto edilicias como de las operaciones industriales, en el área de su competencia, que se realicen en la órbita del Ente Municipal de Servicios Urbanos.
- Centralizar y gestionar la tramitación integral de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ante la ART para todas las dependencias que componen el Ente Municipal de Servicios Urbanos, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 24557.
- Realizar el seguimiento y control de los accidentes y enfermedades laborales denunciados ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo verificando que se otorguen las prestaciones médico - asistenciales y dinerarias según correspondan.
- Brindar asesoramiento a los agentes en caso de discrepancia con la cobertura de ART, para la tramitación y/o presentaciones ante Comisiones Médicas.
- Realizar el seguimiento de los casos de recalificación laboral de los agentes con secuelas incapacitantes por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Realizar ante el Departamento Medicina del Trabajo los cambios de códigos que se produjeran por accidentes y/o enfermedades laborales rechazadas o reingreso a las prestaciones de ART.
- Confeccionar estudios y análisis estadísticos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, determinando los índices de siniestralidad correspondientes para ser evaluados por las áreas de interés.
- Realizar informes periódicos correspondientes al reintegro de Prestaciones Dinerarias por días caídos derivados de accidentes laborales o enfermedades profesionales, los cuales se informan al Departamento Liquidación de Haberes.
- Realizar las presentaciones administrativas ante ART y organismos de control de acuerdo a la normativa vigente en Higiene y Seguridad laboral en lo relativo al Ente de Servicios Urbanos.
- Gestionar la realización de los exámenes médicos periódicos en función de la exposición a agentes de riesgos de las distintas dependencias del Ente de Servicios Urbanos.
- Analizar las conclusiones de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores ser utilizados en materia de prevención y promoción de la salud.
- Gestionar el desarrollo de capacitación en prevención de riesgos laborales para el personal, confeccionando y distribuyendo instrucciones de capacitación, establecer normas de Trabajo Seguro y supervisar su cumplimiento.
- Evaluar las necesidades y especificar las características de los elementos de Protección Personal y Colectiva necesarios en función de los riesgos propios y específicos de las tareas que se desarrollan en las distintas dependencias del Ente Municipal de Servicios Urbanos.
- Gestionar la compra de los elementos y equipos para protección personal, colectiva, de lucha contra incendios, ropa de trabajo y de Seguridad e Higiene en general para las distintas dependencias del Ente Municipal de Servicios Urbanos, entendiendo en su adquisición y uso.
- Realizar control de stock, inventario y entrega de insumos de seguridad, elementos de protección personales e

indumentaria de trabajo para las diferentes dependencias que componen el Ente Municipal de Servicios Urbanos.

- Asesorar a la superioridad en materia de Higiene y Seguridad informando novedades que se produzcan a nivel normativo a fin de tomar medidas de carácter preventivo cuando lo exijan las circunstancias.
- Controlar la documentación de Higiene y Seguridad que deban presentar los contratistas que ingresen a realizar trabajos bajo la órbita del Ente Municipal de Servicios Urbanos.
- Analizar y gestionar los circuitos administrativos del departamento y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia en las tareas.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Conocer el estado de las tareas, desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal y disponer las correcciones que correspondan con la debida anuencia de la superioridad.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Proponer las medidas que estime convenientes para optimizar la prestación de los servicios que presta la Dependencia.

---

Decreto N° 1849/21

General Pueyrredon, 21/10/2021

### **Visto**

el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, el Sindicato de Guardavidas y Afines de General Pueyrredon y la Unión Guardavidas Agremiados –U.G.A.; y lo informado por el Secretario de Gobierno a fojas 3.

### **Considerando**

Que mediante el Acta mencionada precedentemente suscripta con fecha 30 de julio de 2021 obrante a fojas 2, se acordó:

1. Establecer una recomposición salarial del treinta y seis por ciento (36%) distribuida conforme al siguiente detalle:
  - a. RECOMPOSICIÓN SALARIAL MES DE MAYO DE 2021: se establece una recomposición salarial, equivalente a un diez por ciento (10%) del corriente y calculado sobre los valores vigentes al mes de MARZO de 2021.
  - b. RECOMPOSICIÓN SALARIAL MES DE JUNIO DE 2021: se establece una recomposición salarial, equivalente a un ocho por ciento (8%) y calculado sobre los valores vigentes al mes de MARZO de 2021
  - c. RECOMPOSICIÓN SALARIAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021: se establece una recomposición salarial, equivalente a un ocho por ciento (8%) y calculado sobre los valores vigentes al mes de MARZO de 2021.
  - d. RECOMPOSICIÓN SALARIAL MES DE NOVIEMBRE DE 2021: se establece una recomposición salarial, equivalente a un diez por ciento (10%) y calculado sobre los valores vigentes al mes de MARZO de 2021.
2. REAPERTURA PARITARIA: Las partes se comprometen a la reapertura de paritarias a partir del 1° de NOVIEMBRE DE 2021



Que sin perjuicio de la consulta que está siendo llevada a cabo por ante el Instituto de Previsión Social mediante el expediente 7561-3-2020 cpo1 sobre la procedencia de otorgar los aumentos pactados para los meses de mayo, junio y septiembre de 2021 y, habiendo comenzado a desarrollarse una parte del Operativo Seguridad en Playas a partir del mes de octubre de 2021 y su operatividad plena a partir del mes de noviembre de 2021, la Secretaría de Gobierno solicita la instrumentación del incremento de haberes en los porcentajes previstos, alcanzando al mes de octubre de 2021 un aumento del 26% sobre los valores vigentes al mes de marzo de 2021 y para el mes de noviembre un aumento del 10% sobre los valores vigentes al mes de marzo de 2021.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un incremento salarial al personal que se desempeña en el Sistema de Seguridad en Playas, Grupo Ocupacional Guardavidas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. VEINTISEIS POR CIENTO (26%) a partir del 1º de OCTUBRE de 2021, calculado sobre los valores vigentes al mes de MARZO de 2021,
2. DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1º de NOVIEMBRE de 2021, calculado sobre los valores vigentes al mes de MARZO de 2021,

ARTÍCULO 2º.- Fíjense para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas los siguientes sueldos básicos y régimen horario:

Guardavida de playa: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

<b>Grupo</b>	<b>Básico a partir de 01-10-21</b>	<b>Básico a partir de 01-11-21</b>
I	\$ 133,891.73	\$ 144,518.06
II	\$ 138,006.73	\$ 148,959.64
III	\$ 142,122.05	\$ 153,401.58

IV	\$ 146,237.49	\$ 157,843.64
V	\$ 154,467.77	\$ 166,727.12
VI	\$ 162,697.93	\$ 175,610.46
VII	\$ 166,813.35	\$ 180,052.51
VIII	\$ 175,043.80	\$ 188,936.16
IX	\$ 183,274.18	\$ 197,819.75
X	\$ 191,504.49	\$ 206,703.26
XI	\$ 199,734.77	\$ 215,586.74
XII	\$ 207,965.67	\$ 224,470.88
XIII	\$ 216,196.00	\$ 233,354.42
XIV	\$ 224,426.25	\$ 242,237.86
XV	\$ 232,656.63	\$ 251,121.44
XVI	\$ 236,771.96	\$ 255,563.38

Jefe de Sector: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico a partir de 01-10-21	Básico a partir de 01-11-21
-------	-----------------------------	-----------------------------

I	\$ 170,946.48	\$ 184,513.66
II	\$ 180,567.42	\$ 194,898.17
III	\$ 190,188.43	\$ 205,282.75
IV	\$ 194,998.91	\$ 210,475.01
V	\$ 204,620.46	\$ 220,860.18
VI	\$ 214,241.28	\$ 231,244.55
VII	\$ 223,862.22	\$ 241,629.06
VIII	\$ 233,483.13	\$ 252,013.54
IX	\$ 243,104.77	\$ 262,398.79
X	\$ 252,725.85	\$ 272,783.46
XI	\$ 262,346.74	\$ 283,167.91
XII	\$ 271,967.66	\$ 293,552.40
XIII	\$ 276,778.22	\$ 298,744.74

Jefe de Operativo Sector Norte/Sur: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico a partir de 01-10-21	Básico a partir de 01-11-21
I	\$ 189,595.48	\$ 204,642.74

II	\$ 199,697.75	\$ 215,546.78
III	\$ 204,749.23	\$ 220,999.17
IV	\$ 214,851.45	\$ 231,903.15
V	\$ 224,953.52	\$ 242,806.97
VI	\$ 235,055.48	\$ 253,710.68
VII	\$ 245,157.71	\$ 264,614.67
VIII	\$ 255,259.85	\$ 275,518.56
IX	\$ 265,361.88	\$ 286,422.35
X	\$ 275,464.14	\$ 297,326.37
XI	\$ 285,566.39	\$ 308,230.39
XII	\$ 290,617.34	\$ 313,682.20

Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico a partir de 01-10-21	Básico a partir de 01-11-21
I	\$ 240,073.75	\$ 259,127.22
II	\$ 267,646.04	\$ 288,887.79

III	\$ 295,217.90	\$ 318,647.89
IV	\$ 317,275.36	\$ 342,455.94

Coordinador General Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico a partir de 01-10-21	Básico a partir de 01-11-21
I	\$ 217,336.92	\$ 234,585.88
II	\$ 252,077.58	\$ 272,083.74
III	\$ 281,028.23	\$ 303,332.06
IV	\$ 309,978.87	\$ 334,580.37
V	\$ 333,139.24	\$ 359,578.86

Timonel: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico a partir de 01-10-21	Básico a partir de 01-11-21
I	\$ 170,946.48	\$ 184,513.66
II	\$ 180,567.42	\$ 194,898.17
III	\$ 190,188.43	\$ 205,282.75
IV	\$ 194,998.91	\$ 210,475.01

V	\$ 204,620.46	\$ 220,860.18
VI	\$ 214,241.28	\$ 231,244.55
VII	\$ 223,862.22	\$ 241,629.06
VIII	\$ 233,483.13	\$ 252,013.54
IX	\$ 243,104.77	\$ 262,398.79
X	\$ 252,725.85	\$ 272,783.46
XI	\$ 262,346.74	\$ 283,167.91
XII	\$ 271,967.66	\$ 293,552.40
XIII	\$ 276,778.22	\$ 298,744.74

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Gobierno, e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.-

imr

BLANCO BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1851/21

General Pueyrredon, 21/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19408, y

**Considerando**

Que mediante la misma se modifica el Artículo 1° del Decreto 39/2013 del Honorable Concejo Deliberante, convalidado por la Ordenanza 21.244.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza O-19408 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25274

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

HORQUEBIE MONTENEGRO

---

Decreto N° 1852/21

General Pueyrredon, 21/10/2021

#### **Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19405, y

#### **Considerando**

Que mediante la misma se modifica el artículo 4° y se derogan los artículos 5°,7°,8°,9° y 10° de la Ordenanza N° 20.397.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza O-19405 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25275

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI            MONTENEGRO

---

Decreto N° 1853/21

General Pueyrredon, 21/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19406, y

**Considerando**

Que mediante la misma se modifica los artículos 2º, 4º, 7º y 8º y se agrega el artículo 8º bis) de la Ordenanza N° 21.040.

Que conforme lo previsto en el artículo 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza O-19406 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25276

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI            MONTENEGRO

---

Decreto N° 1854/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 22/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 15 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la agente **CRISTINA SUSANA CASADO** (Legajo N° 12.294/1 - CUIL 27-14698651-5), como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 5359), en el Departamento Técnico (U.E. 02-18-2-1-4-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).



ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 15 de noviembre, de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 190.779,74), a valores vigentes al mes de noviembre de 2021, Decreto N° 898/2021, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 12.950 según texto Ley 15243.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTICULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y provisiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-4-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1855/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

**Visto**

la Ley 14656, Estatuto para el Personal de las Municipalidades; y

## **Considerando**

Que el artículo 1° de la Ley 14656 establece Las relaciones de empleo público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires se rigen por las Ordenanzas dictadas por sus Departamentos Deliberativos y los Convenios Colectivos de Trabajo, además del contenido de dicha Ley.-

Que, asimismo, el artículo 52° de la Ley 14656 determina el número de integrantes que en representación de los trabajadores, formarán parte de la negociación del Convenio Colectivo de Trabajo

Que en tal sentido y a efectos de la instrumentación de las prescripciones del artículo 52° de la Ley 14656 "Negociación colectiva", corresponde constituir la Comisión que tenga a su cargo el tratamiento CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO que regule el empleo público municipal de General Pueyrredon en los términos de las disposiciones de la Ley N° 14.656.

Que a tales efectos, tanto la Representación Gremial, como el Departamento Ejecutivo designaron sus representantes, conforme surge de las constancias obrantes en expte. 10096-9-2021 cpo. 1 ( fs. 14/15);

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

## **EI INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Conformase la Comisión que tendrá a su cargo la redacción del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, que regule el empleo público municipal de General Pueyrredon en los términos de las disposiciones de la Ley N° 14.656, de la forma que seguidamente se indica:

#### **Por el Departamento Ejecutivo:**

- SANTIAGO BONIFATTI – Secretario de Gobierno
- MAURO MARTINELLI – Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo
- MATILDE CASADO - Directora General Legal y Técnica
- ESTEBAN ROMAN – Director Coordinador Secretaría de Gobierno
- GUILLERMO PELAEZ – Director de Dictámenes

#### **Por el Sindicato de Trabajadores Municipales:**

- DANIEL ALBERTO ZACARIAS - legajo 14219/1
- PATRICIA NOEMI AIZPÚN - legajo 15392/1
- GASTÓN IGNACIO ARMENDARIZ - legajo 24112/1
- ALEJANDRO JORGE MARQUEZ - legajo 18363/1
- CRISTIAN GABRIEL MILASINCIC - legajo 21160/1

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese.-

**BONIFATTI      MONTENEGRO**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 30 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la agente **BEATRIZ JOSEFINA RAMOS** (Legajo N° 11.300/1 - CUIL 27-13879213-2), como JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 450), en la División Despacho del Departamento General Administrativo (U.E. 02-18-0-1-2-01), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 30 de noviembre, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 159.655,71), a valores vigentes al mes de noviembre de 2021, Decreto N° 898/2021, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 12.950 según texto Ley 15243.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00- Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-3-0 - U.E. 02-18-0-1-2-01 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg.

BONIFATTI MONTENEGRO

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1762/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 20/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a partir de la fecha de su notificación, y por el término de seis (6) meses, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento de Gestión Económica y Desarrollo Tecnológico, a la agente **MARISA SILVANA GARCÍA** (Legajo N° 35.999/1 – Profesional en Ciencias Económicas I – C.F. 2-17-00-10 – 35 horas semanales) dependiente de la Secretaría de Salud U.E. 11-00-0-0-0-00, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

SII/

BERNABEI

Resolución N° 1764/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 20/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Reducir, a partir del 6 de octubre de 2021 y hasta el 5 de abril de 2022, inclusive, al agente **GONZALO EZEQUIEL MOULIA** (Legajo N° 35.975/1 – CUIL 20-35211008-7), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias - CEMA (U.E. 11-01-3-0-0-00), quien se encuentra en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MÉDICO I - C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 21130.

**A: MÉDICO I - C.F. 2-17-63-05 - 18 horas semanales - N° de Orden 21130, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BERNABEI

Resolución N° 1765/21

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la renuncia otorgada mediante Resolución N° 1143/21, de la agente **MARIA LAURA RUMBOLD** (Legajo N° 35.710/50 – CUIL 27-34740143-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04 – Interina) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-02-2-1-5-06).

ARTÍCULO 2º.- Aceptar, a partir del 2 de julio de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIA LAURA RUMBOLD** (Legajo N° 35.710/51 - CUIL 27-34740143-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04 – Interina) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-02-2-1-5-08).

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1765

---

Resolución N° 1767/21

General Pueyrredon, 21/10/2021

### **Visto**

el Decreto N° 1419/2021 y 1630/2021 a través de los cuales se crea el Programa de Fortalecimiento para Microemprendedoras de la Economía Social "MUJERES EMPRENDEN MGP" y;

### **Considerando**

Que el mencionado programa está destinado a emprendedoras de la Economía Social, cuyas iniciativas productivas se encuentran en marcha o en condiciones de impulso inicial y se trata de proyectos productivos (agregado de valor) y/o de prestación de servicios.

Que las emprendedoras han realizado la inscripción mediante la pagina Web [www.mardelplata.gob.ar/mujeresemprenden](http://www.mardelplata.gob.ar/mujeresemprenden) y han presentado su idea proyecto o su emprendimiento en marcha, individual o asociativo.

Que se ha efectuado la selección de los proyectos inscriptos y forman parte de la presente como Anexo I;

Que se ha analizado el contenido y cuenta con la aprobación de la Autoridad de Aplicación, tanto desde el punto de vista de la viabilidad técnica del proyecto como así también en cuanto a la vulnerabilidad social;

Que los proyectos a los cuales se va a asistir económicamente, se encuentran dentro de las prioridades descriptas en el Programa (mujeres victimas de violencia de genero, mujeres jefas de familia con menores a cargo, mujeres con discapacidad y mujeres transgénero) y reúnen las condiciones específicas formales, previstas en el mencionado programa;

Que la Contaduría ha emitido dictamen favorable, y habiéndose hecho las previsiones presupuestarias correspondientes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20;

## **EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACION**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar el pago de aportes no reintegrables (ANR), a las emprendedoras de la Economía Social que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución y por el monto en el consignado.

ARTICULO 2º: El importe recibido por parte de las emprendedoras de la Economía Social será destinado al capital inicial o el fortalecimiento del emprendimiento productivo, pudiendo afectarse a los rubros incluidos en el art. 11 del Decreto N° 1419 /2021

ARTICULO 3º: Las emprendedoras de la Economía Social beneficiarias del aporte no reintegrable, reciben dicho monto con cargo a rendir cuentas de acuerdo a los requisitos, documentación y forma en lo que sea aplicable el Decreto 652/82, cuyo instructivo, modelo de nota y detalle de inversión documentada, forma parte del presente como ANEXO II .

ARTICULO 4º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria : Fin/Fun: 4-7-0 Jurisdicción : 110127000, Programático: 36.00.00,Partida Presupuestaria : 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 110, Importe Total: pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00).

ARTICULO 5º: Registrar, dar al Boletín Municipal, publicar. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal y notifíquese a cada uno de los destinatarios.

REGISTRADO BAJO N° 1767

MURO



### ANEXO I

**Iniciador: Dirección General de Empleo, Economía Social y Formación para el Trabajo**

Nº de Orden	Apellido y Nombres	CUIL	Teléfono	Monto en \$
1	Domínguez, Verónica Natalia	27263466840	2236953725	50.000
2	Puebla, Eugenia Gabriela	27257631163	2235388512	50.000
3	González, Sandra Inés	27285618288	2235992418	50.000
4	Aren, Magali	27342174553	2236165070	50.000
5	Romano, Tamara Yanil	27267039165	2236803207	50.000



6	Calvacanti, Jaquelin Lara	27363844621	2236027087	50.000
7	Carlsen, Natalia Deolinda Elizabeth	27266006182	2235128049	50.000
8	Mendoza, Alit Romina	27334809965	2235273753	50.000
9	Montesinos, Noelia Sabrina	27295072798	2235242132	50.000
10	Porfirio, Cristina Laura	27251566246	2236903340	50.000
11	Enseif, Monica Liliana	27172824965	2234480757	50.000
12	Red de Personas Viviendo con VIH	30707222669	02234950657	200.000
13	Puca, Paula Daniela	27281028788	2235360728	50.000
14	Palladino, Yanina Patricia	27356205524	02234549505	50.000
15	Arguello Vda. de Arevalo, Maria Antolina	23954100294	2236195905	50.000
16	Requena, Marisol	27225069218	2236807335	50.000
17	Miño, Rosa Haydee	23177625884	2235251833	50.000
18	Rockembach Dalva, Mabel	23332169904	2235034573	50.000
19	Della Santina Ortiz, Sol Micaela	27391022920	2235215851	50.000
20	Krauth, Natasha Alexandra	27448609850	2235765174	50.000
21	Cuñado, Sandra	27143181133	2235233115	50.000
22	Zapata, Elina Nelda Victoria	23145323924	2235139241	50.000
23	Venturi Rodríguez, Ana Martina	27259436066	2235830378	50.000
24	Farias, Alejandra Elena	27224876071	2235759149	150.000
25	Lella, Eleonora Alejandra	27253144446	2236088082	50.000
TOTAL				1.500.000





## **ANEXO II**

### **Instructivo para la presentación de las rendiciones de cuentas**

- 1) Deberán presentar nota dirigida al Señor Intendente Municipal cuyo Modelo se adjunta.
- 2) Presentar original y dos copias, tanto la nota indicada en el punto 1) como de los comprobantes de gastos efectuados (punto 3), avalados con la firma del titular del beneficio.
- 3) Los comprobantes de gastos presentados deberán ser emitidos a nombre del titular del beneficio y conforme a las normativas impositivas vigentes (Factura electrónica o con Controlador Fiscal (CF) tipo "B" o "C". En caso que sea Factura "A" se tomará el importe neto de IVA. Asimismo, deberán contener siempre una descripción detallada de la compra y ser legibles.

La fecha de los mismos, deberá ser igual o posterior a la fecha del Decreto Municipal.

Las facturas deberán consignar la forma de pago "Contado". En caso que la factura sea de cuenta corriente, se deberá presentar el recibo cancelatorio pertinente.

De abonarse con tarjeta de débito, se deberá adjuntar el extracto bancario, marcando dicho gasto. Cabe aclarar, que la cuenta bancaria del extracto bancario debe ser la misma en la que se depositó el subsidio.

En ningún caso, se aceptarán facturas abonadas con tarjeta de crédito.

Cuando el subsidio se le haya entregado a una entidad, se deberán presentar 2 copias simples del Estatuto, el que

deberá incluir la nómina actualizada de las autoridades. Dicha solicitud es a efectos de corroborar que la persona que avale la rendición de cuentas presentada coincida con el mismo.

4) En caso que sean materiales, insumos o servicios relacionados con los mismos, se solicita se acompañe una nota explicando el destino de los mismos.

5) Deberán presentarse dentro de los noventa (90) días de la fecha en que se efectivizó la entrega de fondos.

6) Los fondos no invertidos deberán ser reintegrados al Municipio.

7) Los fondos no invertidos ya sean en forma parcial o total, que no sean reintegrados en dicho plazo noventa (90) días deberán actualizarse en base al Índice de Precios al Consumidor Nivel General Región Pampeana, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran corresponder.

8) Los fondos pueden utilizarse solo para los conceptos detallados en el Artículo N° 11 del Decreto N° 1419/2021.

La rendición se deberá presentar en sobre cerrado con identificación del beneficiario del subsidio en el buzón habilitado en la guardia municipal , ubicado en la puerta "pequeña" de Av. Luro esquina Hipólito Yrigoyen (**Buzón de Rendición de Cuentas**), de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.

No se aceptarán rendiciones en la dependencia **sin turno previo**.

Para turnos y consultas se pueden comunicar a través del teléfono del Departamento. de Rendición de Cuentas al 499-6421 o al mail de la dependencia: [rendiciondecuentas@mardelplata.gov.ar](mailto:rendiciondecuentas@mardelplata.gov.ar)

#### **MODELO de NOTA**

Mar del Plata, ..... de ..... de 20\_\_

**Señor Intendente Municipal**

**Don.....**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**Ref.:** Decreto Municipal N° ...../2021 y Resolución N° de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación - Rendición de cuentas

Quien suscribe....., en mi carácter de titular del beneficio establecido en la normativa de la referencia, con domicilio constituido en ..... de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y N° de CUIT/CUIL....., manifiesto que he recibido los fondos otorgados para ser aplicados a efectuar gastos que se exponen seguidamente:

Suma otorgada: \$ .....

Inversión documentada: \$ (.....) Según detalle en cuadro adjunto.

Monto a reintegrar o

a favor del beneficiario \$ .....

#### **Detalle de inversión documentada:**

ÍTEM	FACTURA N°	FECHA	PROVEEDOR	DETALLE	IMPORTE
1					
2					
3					

Firma: ..... Aclaración: .....

Resolución N° 1768/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **GLORIA GISELA AGUIRRE** (Legajo N° 36.062/50 – CUIL 27-36384366-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en la asignatura QUIMICA ORGANICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 1° de septiembre y hasta el 10 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos ad referendum del listado oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Liliana Gladys Toniutti (Legajo N° 24.058), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-02-2-1-3-13).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1768

Resolución N° 1769/21

*Publicado en versión extractada*

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

#### **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**

a) U.E. 08-02-2-1-3-08 – Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso”

- **VANESA SOLEDAD ALARCON** (Legajo N° 33.110/53 – CUIL 27-30547688-4) con SEIS (6) hs. cátedra semanales de; ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION AC 05- ADMINISTRACION DE PyMES (C.F. 9-81-06-01), a partir del 1º y hasta el 19 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Samir Augusto Fernández Hachim (Legajo N° 24.139).
- **VANESA SOLEDAD ALARCON** (Legajo N° 33.110/53 – CUIL 27-30547688-4) con TRES (3) hs. cátedra semanales de; ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION AC 07- AUXILIAR DE MARKETING DE PRODUCTOS (C.F. 9-81-03-01), a partir del 4 y hasta el 19 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Samir Augusto Fernández Hachim (Legajo N° 24.139).

#### **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

b) U.E. 08-02-2-1-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

- **PABLO LEANDRO VITI** (Legajo N° 32.059/52 – CUIL 24-33480343-7) con DOS (2) módulos semanales en la asignatura EDUCACION ARTISTICA (Música) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 y hasta el 20 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos ad referéndum Listado oficial. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo N° 22.211).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

### **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**

a) U.E. 08-02-2-1-3-08 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 9 “César Isaac Barroso”

- **MARCELO FABIAN APOLD** (Legajo N° 33.489/57 – CUIL 23-20573007-9) con TRES (3) horas cátedra semanales de ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION AC – ESPECIALISTA EN GESTION Y ADMINISTRACION DE EMPRENDIMIENTOS (C.F. 9-81-03-01), a partir del 4 y hasta el 19 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Samir Augusto Fernández Hachim (Legajo N° 24.139).

b) U.E. 08-02-2-1-3-09 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 10

- **VIVIANA MARIA ANTOLIN** (Legajo N° 27.683/53 – CUIL 27-18202073-2), con TRES (3) horas cátedra semanales de la FAMILIA ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION AC 3 – LIQUIDACION DE SUELDOS Y JORNALES (10.01) (C.F. 9-81-03-01), a partir del 30 de septiembre y hasta el 22 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvina Oro (Legajo N° 22.177).

### **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS**

c) U.E. 08-02-2-1-3-12 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2

- **MIRIAN LORENA GUZMAN ATENCIO** (Legajo N° 33.977/52 – CUIL 27-26745334-4) con TRES (3) horas cátedra semanales en MATEMATICA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 5 y hasta el 26 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elvira del Carmen Martinez (Legajo N° 33.369), accediendo al cargo por listado oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 1283/21.

### **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**

d) U.E. 08-02-2-1-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”



- **NATALIA ESTER ALETTI** (Legajo N° 30.432/57 – CUIL 27-23406949-2) con DOS (2) módulos semanales de MUSICA II (C.F. 9-86-02-01), a partir del 15 y hasta el 22 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo N° 22.211).
- **CARLA LIS GONZALEZ** (Legajo N° 28.600/75 – CUIL 27-33369525-7) con DOS (2) módulos semanales de MUSICA I (C.F. 9-86-02-01), a partir del 6 y hasta el 22 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo N° 22.211).
- **NATALIA ESTER ALETTI** (Legajo N° 30.432/57 – CUIL 27-23406949-2) con DOS (2) módulos semanales de MUSICA II (C.F. 9-86-02-01), a partir del 7 y hasta el 22 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo N° 22.211).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1770

Resolución N° 1771/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA SALOME ARANA** (Legajo N° 36.073/50 – CUIL 27-25716989-3) como ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05) N° de Orden 4459, con carácter interino, a partir del 15 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 1283/21, en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-02-2-1-2-11).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 3 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1771

---

Resolución N° 1773/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la atención y firma del despacho del Departamento GESTION SOCIAL TERRITORIAL a la agente **MARIANA SOLEDAD BUSTOS YAÑEZ** (Legajo N° 27.801/2 - LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I - C.F. 2-17-67-19), a partir del 17 de octubre de 2021 y hasta el 16 de abril de 2022, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

HOURQUEBIE

---

Resolución N° 1773/21

General Pueyrredon, 21/10/2021

### **Visto**

que mediante Resolución N° 1325/2021 se le prorrogó la atención y firma del despacho del Departamento Gestión Social Territorial a la agente Mariana Soledad Bustos Yañez, Legajo N° 27.801/2, hasta el 16 de octubre de 2021, y

### **Considerando**

Que habiendo finalizado el plazo se solicita prorrogar, hasta el correspondiente llamado a concurso, la atención y firma encomendada oportunamente a la referida agente.

Que la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa autoriza la prórroga por el término de seis (6) meses.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

## LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la atención y firma del despacho del Departamento GESTION SOCIAL TERRITORIAL a la agente **MARIANA SOLEDAD BUSTOS YAÑEZ** (Legajo N° 27.801/2 – LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I – C.F. 2-17-67-19), a partir del 17 de octubre de 2021 y hasta el 16 de abril de 2022, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

HOURQUEBIE

---

Resolución N° 1774/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** de EDUCACION FISICA, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica, en reemplazo de la agente Estela Gladys Lujan Pirronitto (Legajo N° 27.874).

a. U.E. 08-02-2-1-2-04 – Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

- **JUAN IGNACIO CANTATORE** (Legajo N° 36.038/51 – CUIL 24-32482101-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 14 y hasta el 21 de septiembre de 2021.
- **JUAN IGNACIO CANTATORE** (Legajo N° 36.038/51 – CUIL 24-32482101-1) con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-06-01), a partir del 7 y hasta el 21 de septiembre de 2021.

b. U.E. 08-02-2-1-2-06 – Escuela N° 6 “Centenario”

- **MARCELA INES CARLI** (Legajo N° 33.327/56 – CUIL 27-30506136-6) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a

partir del 3 y hasta el 21 de septiembre de 2021.

- **ALEXIS MARIANO PENNA** (Legajo N° 36.007/50 – CUIL 20-37983370-6) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), a partir del 4 y hasta el 20 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1774

Resolución N° 1775/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **YASMIN AILEN CHANDIA** (Legajo N° 36.065/50 – CUIL 27-39977444-1) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 1º y hasta el 20 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas ad referendum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Andrea Fabiana Vergara (Legajo N° 29.530), en el Jardín de Infantes N° 24 (U.E. 08-02-2-1-1-24).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1775

---

Resolución N° 1776/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**, los días 12,13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 1283/21, en el Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-02-2-1-1-13), en reemplazo de la agente Brenda Gisela Ruth Aucapiña (Legajo N° 30.157):

- **LUCIANA CUBERO** (Legajo N° 27.121/60 - CUIL 27-29936844-6) N° de Orden 3784.

- **IVANA VANESA CORDOBA** (Legajo N° 35.688/54 - CUIL 27-27332876-4) N° de Orden 1058.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los días que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1776

---

Resolución N° 1777/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar, a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se indican a continuación, **dándoseles por finalizadas las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de reemplazantes**, accediendo a los módulos por listado oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 1283/21, **manteniéndoseles el pago** de las Bonificaciones que vienen percibiendo:

a) U.E. 08-02-2-1-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 9 “Hidelberg Ferrino”

- **ERIKA ESTEFANIA DEL VALLE USAI** (Legajo N° 35.744/50 – CUIL 27-36616837-6) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 8 de septiembre de 2021.

b) U.E. 08-02-2-1-5-10 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 210 “Rodolfo Walsh”

- **NESTOR OVIDIO TAGLIAFERRO** (Legajo N° 34.055/57 – CUIL 20-31966700-9) con DOS (2) módulos semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de julio de 2021.
- **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32.827/65 – CUIL 27-28749838-6) con DOS (2) módulos semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de julio de 2021.

c) U.E. 08-02-2-1-5-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 216

- **CRISTINA BEATRIZ PEREZ DOLDAN** (Legajo N° 29.774/65 – CUIL 27-22723192-6) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 8 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1777

---

ARTÍCULO 1º.- Ampliar las Resoluciones detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, dejando expresamente establecido que a los agentes designados en los cargos de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA Y MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO, les corresponde el pago de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1778

RESOLUCIONES
575/21- ART 1° - inc. a)
643/21- ART 1° - inc. a), b)
660/21- ART 1° - inc. d)
693/21- ART 1° - inc. a), b), c), d)
810/21- ART 1° - inc. a), b)
816/21- ART 1°

822/21- ART 1° - inc. a), b)
838/21- ART 1° - Anexo I
900/21- ART 1° - inc. a), b)
913/21- ART 1° - inc. a)
925/21- ART 1° - Anexo I
941/21- ART 1° - Anexo I
942/21- ART 1° - Anexo I
943/21- ART 1° - Anexo I
974/21- ART 1°
975/21- ART 1° - Anexo I
979/21- ART 1°
994/21- ART 1°- Anexo I
995/21- ART 1°- inc. a), b), c)- ART 2°- inc. a), b)
996/21 -ART 1°- Anexo I
998/21 -ART 1°- Anexo I
999/21 -ART 1°- Anexo I
1000/21-ART 1°- Anexo I
1001/21-ART 1°- Anexo I
1008/21-ART 1°- Anexo I
1011/21-ART 1°- inc. a), b)
1016/21-ART 1°- Anexo I
1017/21-ART 1°- inc. c)
1032/21-ART 1°-



1089/21- ART 1°- inc. b)
1108/21- ART 1°- inc. c)
1129/21- ART 1°- inc. a), b)
1137/21- ART 1°- inc. a)
1141/21- ART 1°- inc. a), b), c), d), e)
1150/21-ART 1°-
1151/21-ART 1°-
1186/21-ART 1°-
1243/21-ART 1°- inc. a), b)
1244/21-ART 1°- ART 2°-
1267/21-ART 1°- inc. a), b)
1269/21-ART 1°- inc. a), b)
1273/21-ART 1°- inc. a)
1278/21-ART 1°- inc. a)
1279/21-ART 1°
1280/21-ART 2°- inc. a)
1301/21-ART 1°
1372/21-ART 1°- inc. a), c)
1374/21-ART 1°- Anexo I - Anexo II
1386/21-ART 1°- inc. a), b)
1428/21-ART 1°- inc. b)

---

Resolución N° 1779/21

*Publicado en versión extractada*

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a la agente **ANGIE MARIEL DIZ** (Legajo N° 35.787/51 – CUIL 27-39453544-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04), a partir del 13 de septiembre de 2021, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-02-2-1-5-09), en razón de haberse reintegrado la titular del cargo agente Graciela Elizabeth Aedo (Legajo N° 17.475).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **ANGIE MARIEL DIZ** (Legajo N° 35.787/51 – CUIL 27-39453544-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04), a partir del 13 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciela Elizabeth Aedo (Legajo N° 17.475), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-02-2-1-5-09), accediendo a los módulos por Asamblea extraordinaria Res. 1283/21.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1779

Resolución N° 1780/21

*Publicado en versión extractada*

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-02-2-1-3-13), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 12 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Maria Fernanda Díaz (Legajo N° 28.402).

- **LAURA MARIA ECHEZARRETA** (Legajo N° 27.882/62 – CUIL 27-28563194-2) con DOS (2) módulos semanales en la asignatura HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1° de septiembre de 2021.
- **ANIBAL FABIAN BAIGORRIA** (Legajo N° 35.721/57 – CUIL 20-30506999-0) con DOS (2) módulos semanales en la asignatura POLITICA Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 3 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Inc. a) del Art. 1° de la Resolución N° 1641/21, dejando expresamente establecido que el numero de cuil correcto en la designación de la agente **ANDREA VANINA BRUSATORI** (Legajo N° 32.098/54) es 27-**28878858**-3, y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1780

Resolución N° 1781/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la agente **DAIANA BELEN ESTEVEZ BECERRA** (Legajo N° 34.792/51 – CUIL 27-31638720-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R- 4762, a partir del 3 de octubre y hasta el 1° de noviembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de concurso. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Silvina Graciela Maseda (Legajo N° 29.519), en el Jardín de Infantes N° 32 (U.E. 08-02-2-1-1-32).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la

**BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1781

---

Resolución N° 1782/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FERNANDO JAVIER FARIAS** (Legajo N° 31.433/2 - CUIL 20-27418704-3) TECNICO II - C.F. 4-10-68-03 - 42 hs. semanales - N° de Orden 7605:

DE: U.E. 13-00-5-1-1-00 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 - Programático: 66-00-00 - UER: 13 - Fin y Func. 3-4-5 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TEATROS MUNICIPALES.

**A : U.E. 13-00-0-5-0-01 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 - Programático: 01-00-00 - UER: 13 - Fin y Func. 1-3-0 - DIVISIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - SECRETARIA DE CULTURA, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo**

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

Resolución N° 1783/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar, a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** con carácter Interino, a partir del 1º de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 2 "Jorge Newbery" (U.E. 08-02-2-1-3-02), **dándoseles por finalizadas las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de reemplazantes, manteniéndoseles el pago** de las Bonificaciones que vienen percibiendo:

- **MARIA FLORENCIA GANCITANO** (Legajo N° 32.928/58 – CUIL 27-32126747-0) de FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA (TI) SUBFAMILIA DISEÑO Y ESTAMPADO (22.04) con CINCO (5) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01).
- **MARIA FLORENCIA GANCITANO** (Legajo N° 32.928/58 – CUIL 27-32126747-0) de FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA (TI) 27 OPERADOR CORTADOR DE INDUSTRIA INDUMENTARIA con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).
- **MARIA FLORENCIA CEBALLOS SEPT** (Legajo N° 33.314/56 – CUIL 27-34648213-9) de FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA (TI) con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).

ARTICULO 2º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 1658/2021, dejando expresamente establecido que la fecha correcta de renuncia del agente **ADRIAN GABRIEL PELLEGRINO** (Legajo N° 33.967/61 – CUIL 20-38829451-6) es a partir del **9 de agosto de 2021** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1783

Resolución N° 1784/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **ANTON GONCALVES** (Legajo N° 34.238/52 – CUIL 20-38497983-2) como PROFESOR AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01), con carácter interino, a partir del 27 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-02-2-1-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER

10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1784

Resolución N° 1785/21

General Pueyrredon, 21/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita otorgar el Adicional por Título a dos agentes.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

Que mediante las mismas el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita otorgar el Adicional por Título a dos agentes.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a los agentes que a continuación se detallan, el **ADICIONAL POR TÍTULO SECUNDARIO**, a partir de la fecha que para cada uno se consigna, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

Legajo	Apellido Y Nombres	A partir del	U.E.
33.821/1	GRASSI MUÑOZ JAIL MOSHE	01/10/2021	022400300
33.219/2	SEOANE CHRISTIAN GABRIEL	04/10/2021	021740300

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P.Sp. 4 - F.Fin. 1-1-0

Para U.E. 02-24-0-0-3-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - Fin./Fun. 1-3-0 - UER 3 - Prog. 01-07-00.

Para U.E. 02-17-4-0-3-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - Fin./Fun. 4-3-0 - UER 3 - Prog. 68-00-00.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención al Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1785/21

General Pueyrredon, 21/10/2021

**Visto**

presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita otorgar el Adicional por Título a dos agentes.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a los agentes que a continuación se detallan, el **ADICIONAL POR TÍTULO SECUNDARIO**, a partir de la fecha que para cada uno se consigna, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

Legajo	Apellido Y Nombres	A partir del	U.E.
33.821/1	GRASSI MUÑOZ JAIL MOSHE	01/10/2021	022400300
33.219/2	SEOANE CHRISTIAN GABRIEL	04/10/2021	021740300

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 - F.Fin. 1-1-0

Para U.E. 02-24-0-0-3-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - Fin./Fun. 1-3-0 - UER 3 - Prog. 01-07-00.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención al Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

BONIFATTI

---

Resolución N° 1786/21

General Pueyrredon, 21/10/2021

**Visto**

que la agente Mónica Patricia Aldama, Legajo N° 15.268/1, Jefe del Departamento Administrativo de Personal, hará uso de licencia premio por presentismo desde el 25 y hasta el 29 de octubre de 2021, inclusive, y

**Considerando**

Que por dicho motivo es necesario encomendar la atención y firma de mero trámite del mencionado Departamento a la agente Silvia Beatriz Hatchondo, Legajo N° 19.325/1.

Por ello y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

---

Resolución N° 1786/21

General Pueyrredon, 21/10/2021

**Visto**

que la agente Mónica Patricia Aldama, Legajo N° 15.268/1, Jefe del Departamento Administrativo de Personal, hará uso de licencia premio por presentismo desde el 25 y hasta el 29 de octubre de 2021, inclusive, y

**Considerando**

Que por dicho motivo es necesario encomendar la atención y firma de mero trámite del mencionado Departamento a la agente Silvia Beatriz Hatchondo, Legajo N° 19.325/1.

Por ello y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



## RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL, a la agente **SILVIA BEATRIZ HATCHONDO** (Legajo N° 19.325/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-74-01 – 45 hs. semanales), a partir del 25 y hasta el 29 de octubre de 2021, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la ausencia de la agente Mónica Patricia Aldama, Legajo N° 15.268/1.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI

---

Resolución N° 1787/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-02-2-1-3-15), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 8 de octubre de 2021, en reemplazo de la agente Maria Andrea Berutti (Legajo N° 21.890).

- **ERICA GRISEL HUARTE** (Legajo N° 25.029/65 – CUIL 23-25957440-4) de TECNICA DE LA DANZA CLASICA con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-86-06-01), a partir del 4 de octubre de 2021.
- **EUGENIA DE LA CRUZ ARBIZU** (Legajo N° 36.043/51 – CUIL 23-36834600-4) de COREOGRAFIA I con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 1º de octubre de 2021.
- **EUGENIA DE LA CRUZ ARBIZU** (Legajo N° 36.043/51 – CUIL 23-36834600-4) de REPERTORIO I con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 1º de octubre de 2021.
- **MARIA LAURA BEVERINO DI PRINZIO** (Legajo N° 29.106/69 – CUIL 27-30395392-8) de TECNICA DE LA DANZA CLASICA VI y VII con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-86-06-01), a partir del 1º de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1787

---

Resolución N° 1788/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ELIANA JUDITH MASCIONI** (CUIL 23-38145699-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en EDUCACION ARTISTICA (MUSICA), durante los periodos que en cada caso se indican, accediendo a los módulos ad referendum del listado oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 1283/21, en los establecimientos educaciones que se consignan a continuación.

a. U.E. 08-02-2-1-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”

**Legajo N° 32.950/65** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 y hasta el 22 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Griselda Natalia González (Legajo N° 30.485).

b. U.E. 08-02-2-1-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidberg Ferrino”

**Legajo N° 32.950/64** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1º y hasta el 20 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo N° 22.211).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referendum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER

10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1788

---

Resolución N° 1789/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **GRACIELA LILIANA MENA** (Legajo N° 29.144/73 - CUIL 27-28878238-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), con carácter interino, a partir del 1º de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 1283/21, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-02-2-1-5-07), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que viene desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTICULO 2º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución N° 1655/2021, dejándose constancia que la fecha correcta de designación de la agente **MARIA FLORENCIA CERON** (Legajo N° 35.915/52 - CUIL 27-30799181-6) es a partir del **23 de junio de 2021** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1789

---

Resolución N° 1791/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican, con carácter interino:

#### **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

a) U.E. 08-02-2-1-2-12 - ESCUELA N° 12 "Participación y Solidaridad"

- **LAURA ANAHI MERINO** (Legajo N° 33.641/66 – CUIL 27-30147818-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales en ARTISTICA (Música) (C.F. 9-80-02-01), a partir del 1° de octubre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

#### **ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)**

b) U.E. 08-02-2-1-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

- **MARIA AGUSTINA MARTINEZ** (Legajo N° 35.339/51 – CUIL 27-35043299-5) N° de Orden 2785, a partir del 1° de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21, **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter de reemplazante.

#### **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

c) U.E. 08-02-2-1-5-15 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 215

- **VANINA PATRICIA D` ALESSANDRO** (Legajo N° 35.749/51 – CUIL 27-29442341-4) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y c), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Inc. b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - para el Inc. c) Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - para Merino y D'alessandro P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para Martínez P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para los Arts. 3º y 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 3 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1791

---

Resolución N° 1792/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 27 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente **AYELEN VERONICA MONTANE** (Legajo N° 35.658/50 - CUIL 27-35873391-9) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro" (U.E. 08-02-2-1-5-01), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1792

---

Resolución N° 1793/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

#### **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS**

- a. U.E. 08-02-2-1-3-11 - BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1

- **MARIA GABRIELA NAVARRO** (Legajo N° 36.063/51 - CUIL 27-26062727-4) con SEIS (6) horas cátedra semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-81-06-03), a partir del 29 de septiembre y hasta el 12 de octubre de 2021, en reemplazo de la agente María Inés Luján Giordano (Legajo N° 26.870).

#### **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

b. U.E. 08-02-2-1-3-13 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

- **MARIA GABRIELA NAVARRO** (Legajo N° 36.063/50 - CUIL 27-26062727-4) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 24 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2021, en reemplazo de la agente María Inés Luján Giordano (Legajo N° 26.870).

#### **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)**

c. U.E. 08-02-2-1-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidelberg Ferrino”

- **MARÍA DEL PILAR ACTIS** (Legajo N° 36.066/50 - CUIL 27-34258253-8) N° de Orden R-6306, a partir del 1° y hasta el 12 de octubre de 2021, en reemplazo del agente Matías Raúl Hourcade (Legajo N° 30.821).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para Actis: Programático 56-00-00 - Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1793

---

Resolución N° 1794/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2021, la renuncia presentada por la agente **ESTELA GLADYS LUJAN PIRRONITTO** (Legajo N° 27.874/99 - CUIL 27-23159097-3) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con OCHO (8) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-08-01 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-02-2-1-2-04), sin perjuicio de las restantes horas y módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1794

---

Resolución N° 1796/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

- a. U.E. 08-02-2-1-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211
  - **KARINA ELIZABETH RIOS** (Legajo N° 24.745/81 – CUIL 27-26703997-1) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de mayo y hasta el 30 de agosto de 2021, en reemplazo del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo N° 24.941).
  
- b. U.E. 08-02-2-1-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215
  - **MARIA ANTONELA MAZZOLA** (Legajo N° 35.945/51 - CUIL 27-32482599-7) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir 16 de agosto y hasta el 12 de octubre de 2021, en reemplazo de la agente Silvana Valeria Herrera (Legajo N° 27.658).
  
- c. U.E. 08-02-2-1-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216

- **LUNA VICTORIA D'ALBUQUERQUE** (Legajo N° 35.914/52 - CUIL 27-38395419-9) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir 17 y hasta el 23 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Maria Fernanda Lozada (Legajo N° 31.697).

d. U.E. 08-02-2-1-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217

- **MARIA ANTONELA MAZZOLA** (Legajo N° 35.945/50 - CUIL 27-32482599-7) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir 18 de septiembre y hasta el 16 de octubre de 2021, en reemplazo de la agente Karina Carla Schiavoni (Legajo N° 25.571).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANA LUCIA MANZO** (Legajo N° 34.615/55 – CUIL. 27-30336377-2), como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden R- 6638, a partir del 30 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2021, en reemplazo de la agente Maria Sandra Barbieri (Legajo N° 29.424), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-02-2-1-5-05).

ARTICULO 3°.- Designar a la agente **KARINA ELIZABETH RIOS** (Legajo N° 24.745/81 – CUIL 27-26703997-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 31 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 1283/21, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-02-2-1-5-11).

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 3°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 9°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 3°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 10º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 9º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 10º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 12º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1796

---

Resolución N° 1797/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ELISABET VERONICA SANCHEZ** (Legajo N° 34.466/53 - CUIL 27-34217791-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), N° de Orden R-4417, a partir del 16 de septiembre y hasta el 1º de octubre de 2021, en reemplazo de la agente Mariana Soledad Di Croce (Legajo N° 30.081), en el Jardín de Infantes N° 18 "Edmundo D`Amicis" (U.E. 08-02-2-1-1-18).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1797

---

Resolución N° 1798/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

a) U.E. 08-02-2-1-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

- **MARIA FLORENCIA SERVETTI** (Legajo N° 30.719/51 – CUIL 27-33102488-6) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 de septiembre y hasta el 18 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Walter David Fernández Albouy (Legajo N° 23.369), accediendo a los módulos por listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

b) U.E. 08-02-2-1-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”

- **HORACIO DANIEL CASAS** (Legajo N° 32.196/59 – CUIL 20-16729797-9) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de septiembre y hasta el 19 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Walter David Fernández Albouy (Legajo N° 23.369), accediendo a los módulos por listado oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

c) U.E. 08-02-2-1-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidélberg Ferrino”

- **CECILIA LORENA MASMUT** (Legajo N° 33.026/54 – CUIL 23-31958289-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 24 de septiembre y hasta el 23 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciela Isabel Biegún (Legajo N° 22.551), accediendo a los módulos por listado oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.
- **ANA CECILIA VAZQUEZ** (Legajo N° 34.478/51 – CUIL 23-35342991-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 24 de septiembre y hasta el 23 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciela Isabel Biegún (Legajo N° 22.551), accediendo a los módulos por listado oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

- **NADIA ANTONELA ALGAÑARAZ** (Legajo N° 27.640/100 – CUIL 27-31638585-6) con DOS (2) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), a partir del 24 de septiembre y hasta el 23 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciela Isabel Biegún (Legajo N° 22.551), accediendo a los módulos por listado oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1798

---

Resolución N° 1799/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MELISA GABRIELA SOSA** (Legajo N° 36.046/51 – CUIL 23-31476387-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA (Plástica) (C.F. 9-84-02-04), con carácter interino, a partir del 13 de octubre y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 1283/21, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-02-2-1-5-05).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR**

**UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1799

Resolución N° 1800/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **OMAR MARCELO TERACCIO FLORES** (Legajo N° 35.686/53 - CUIL 20-27678741-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04), en reemplazo de la agente María del Valle Mircovich (Legajo N° 28.774), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-02-2-1-5-03), accediendo a los módulos por Listado Oficial emitido por el Tribunal de Clasificación. Asamblea Extraordinaria Res. N° 1283/21, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar cinco (5) semanas:**

- a. los días 5, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.
- b. el día 1º de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1800

---

Resolución N° 1801/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 21/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican.

a. U.E. 08-02-2-1-2-07 - Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina"

**LEANDRO ANTONIO VAN DAMME** (Legajo N° 27.725/76 - CUIL. 20-30720530-1) N° de Orden R- 2766, a partir del 1º y hasta el 31 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ariel Hernán Bengoa (Legajo N° 29.564), Accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21.

**CINTIA VANESA AVELLANEDA** (Legajo N° 35.133/52 - CUIL. 27-31185926-4) N° de Orden R- 2765, a partir del 9 de octubre y hasta el 5 de noviembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Patricia Paola Romero (Legajo N° 28.108), Accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21.

**MARIA LOURDES LOZA** (Legajo N° 32.147/55 - CUIL. 27-34883583-7) N° de Orden R- 3217, a partir del 29 de septiembre y hasta el 28 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Lujan Herrera (Legajo N° 27.117), Accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria. Res. N° 1283/21.

b. U.E. 08-02-2-1-2-16 – Escuela N° 16

**ROCIO AYELEN DAVILA** (Legajo N° 34.808/55 – CUIL. 23-35663767-4) N° de Orden R- 4221, a partir del 5 de octubre y hasta el 3 de noviembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Viviana Mabel Correbo Mendy (Legajo N° 31.089).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Inc. a), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 – P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1801

Resolución N° 1802/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

### Visto

que la agente Sandra Beatriz Etchecopar, Legajo N° 19.467/1, Jefe de Departamento Control de Personal, hará uso de licencia Premio por Presentismo y licencia anual acumulada desde el 20 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive, y

### Considerando

Que resulta necesario encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la referida dependencia al agente Carlos Marcelo Beatriz (Legajo N° 19.156/1), durante el mencionado período.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/20

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO CONTROL DE PERSONAL, al agente **CARLOS MARCELO BEATRIZ** (Legajo N° 19.156/1 – Jefe de División – C.F. 1-30-00-01), a partir del 20 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia Premio por Presentismo y licencia anual acumulada la agente Sandra Beatriz Etchecopar (Legajo N° 19.467/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI

---

Resolución N° 1802/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

**Visto**

que la agente Sandra Beatriz Etchecopar, Legajo N° 19.467/1, Jefe de Departamento Control de Personal, hará uso de licencia Premio por Presentismo y licencia anual acumulada desde el 20 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive, y

**Considerando**

Que resulta necesario encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la referida dependencia al agente Carlos Marcelo Beatriz (Legajo N° 19.156/1), durante el mencionado período.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/20

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO CONTROL DE PERSONAL, al agente **CARLOS MARCELO BEATRIZ** (Legajo N° 19.156/1 – Jefe de División – C.F. 1-30-00-01), a partir del 20 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia Premio por Presentismo y licencia anual acumulada la agente Sandra Beatriz Etchecopar (Legajo N° 19.467/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI

**Visto**

la presentación efectuada por la señora Marta Cristina Salvador, y

**Considerando**

Que se solicita la Declaración de Interés Cultural de la Quinta edición de la “**Antología 100 Poetas por la Paz**” a realizarse el día 30 de octubre del corriente a las 16:30 hs. en el Centro Cultural Victoria Ocampo.

Que se trata de un proyecto de la Embajadora de Paz Verónica Marga Bianchi, poeta uruguaya, radicada en la Provincia de Córdoba, mentora, compiladora y directora de aBrace Representaciones Culturales y Servicios en Córdoba, Argentina, editorial que le ha dado alas a estos versos. Junto a 123 autores de los siguientes países: **Argentina, Brasil, Chile, Cuba, El Salvador, España, Estaos Unidos, Honduras, México, Perú, Rumania, Uruguay y Venezuela.**

Que “Cien poetas por la Paz 2021”, celebra con esta edición cinco años reuniendo mensajes de poetas del mundo, que elevan sus voces para pedir por PAZ PARA TODA LA HUMANIDAD.

Que desde el 2017 estas antologías fueron presentadas en distintos escenarios nacionales e internacionales ya que sus autores se manifiestan desde su lugar de origen con gran compromiso hacia la obra, incluso dándole difusión en medios gráficos, radiales y televisivos. Ha recibido innumerables Declaraciones de Interés Cultural, Provincial y Municipal.

Que la edición 2021 de la ANTOLOGÍA “100 POETAS POR LA PAZ”, con el slogan “Hacia un nuevo amanecer, celebrando la vida” está en proceso de impresión y comenzará su distribución gratuita en el mes de marzo, número de registro nacional estipulado por ley ISBN N° ISBN 978-987-86-8501-4.

Que la señora Marta Salvador es una escritora marplatense de vasta trayectoria, cuya obra ha sido traducida al francés, inglés e italiano. Ha sido frecuentemente invitada a Congresos, Festivales y Encuentros, en donde ha sido la Literatura el Eje Temático.

Que la realización de la Quinta edición de la “**Antología 100 Poetas por la Paz**” representa una propuesta enriquecedora y significa un importante aporte al crecimiento cultural del Partido de General Pueyrredon.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son delegadas mediante Decreto 916/20,

**LA SECRETARIA DE CULTURA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Declarar de **Interés Cultural** la Quinta edición de la “**Antología 100 Poetas por la Paz**” a realizarse el día 30 de octubre del corriente a las 16:30 hs. en el Centro Cultural Victoria Ocampo.



**ARTÍCULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CB/sam

BALMACEDA

---

Resolución N° 1804/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

**Visto**

lo dispuesto por la Ordenanza 9238/94 que instituye la entrega anual del Premio Alfonsina y el Decreto reglamentario 1590/05, y

**Considerando**

Que el mencionado Premio distingue a los valores individuales o de conjunto que se hayan destacado en su accionar durante un año calendario en los rubros Artístico – Teatro, Música y Plástica-, Creación Literaria, Científico y Humanitario;

Que resulta necesario conformar la Comisión Honoraria cuyos integrantes serán los encargados de elaborar las propuestas para seleccionar los posibles ganadores en los rubros anteriormente mencionados, para lo cual se ha invitado a ganadores del Premio de ediciones anteriores para integrar la misma;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto 916/2020

**EL SECRETARIO DE CULTURA**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Conformar la Comisión Honoraria cuyos integrantes serán los encargados de elaborar las propuestas con los posibles ganadores del Premio Alfonsina ediciones 2019/2020, con las siguientes personas:

CAMPO ARTÍSTICO

RUBRO TEATRO

Sra. GRACIELA SPINELLI – ganadora del Premio Alfonsina - edición 2016

RUBRO MÚSICA

LA CULTURA ESTÁ EN EL BARRIO – ganadores del Premio Alfonsina - edición 2018

RUBRO PLÁSTICA

Sr. DANIEL JOGLAR – ganador del Premio Alfonsina – edición 2018

CAMPO CREACIÓN LITERARIA

REVISTA LEEMOS – ganadora del Premio Alfonsina – edición 2018

CAMPO HUMANITARIO

“MDQ” PARA TODO EL MUNDO – ganadores del Premio Alfonsina – edición 2018

CAMPO CIENTÍFICO

Lic. DANIEL ALBERTO REYNOSO en representación de la Universidad Nacional de Mar del Plata

-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar a la Dirección de General de Bibliotecas, Industrias Culturales y Organismos Artísticos.

BALMACEDA

---

Resolución N° 1805/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

**Visto**

el estado de las presentes actuaciones, que se tramitan por Expediente N° 1529-7-2020 Cpo. 1 Alc. 0 caratulado “SUMARIO ADMINISTRATIVO DISTRITO DESCENTRALIZADO VIEJA USINA”, y

**Considerando**

Que el presente actuado se origina a raíz de la presentación realizada a fs. 2 del expediente por el Director del Distrito Descentralizado Vieja Usina, quien informo al Sr. Secretario de Gobierno haber tomando conocimiento que el día miércoles 15 de enero de 2020 se produjo el robo de la camioneta Saveiro CL – Año 1992 – Motor N° 1222657 – Chasis N° 9BWZZZ30ZMP249091 – Dominio RUJ443 – Int. 122 perteneciente al Departamento Servicios, manifestando que el mismo habría tenido lugar en la zona de Corrientes y Garay, entre las 12:00 hs y las 14:00 hs, de ese mismo día, habiendo sido el conductor el agente Mario Martin Santoro, Legajo N° 28095/1 desconociendo si fue realizada la denuncia respectiva.

Que a fs. 8 del expediente, consta descargo efectuado por el agente Santoro, el cual se encuentra avalado por el Sr. Director General del Departamento Servicios Vieja Usina, Adrian Marino. En el mismo, el agente Santoro relata que en el día del suceso se

encontraba, por orden de jefatura, haciendo diligencias administrativas, que en oportunidad de buscar un presupuesto para unos repuestos, dejó estacionado el automotor sustraído en calle Garay al 2300, al regresar y constatar que no se encontraba allí es que procedió a dar aviso a su jefatura en primer lugar para luego dirigirse a la comisaría correspondiente, quienes le solicitaron que haga la denuncia al 911 para comenzar la búsqueda del vehículo. El agente Santoro informó, en tal descargo, que con posterioridad al suceso pero antes de las 48 horas, realizó la denuncia formal en la comisaría, acompañando la documentación pertinente. Que el automotor se encontraba asegurado en la Compañía Rivadavia, con póliza N° 04/987225. Que pasado unos días el agente Santoro, se entera que la camioneta había aparecido, en calle Armenia entre Luro y 25 de Mayo, con faltantes como cubierta, óptica, parrillas, paragolpes, batería, carburador, etc. razón por la cual se apersona en la Seccional Segunda de Policía para retirar la camioneta y trasladarla al Departamento Servicios del Distrito Vieja Usina, con posterioridad a esto en la comisaría Sexta brindó un detalle de las piezas faltantes del vehículo.

Que a fs. 9 y 10 del expediente, consta acta de declaración testimonial del agente Santoro Mario Martin, de fecha 20 de enero de 2020, en la Comisaría Segunda y acta de entrega de fecha 14 de febrero de 2020 de la Seccional de Comisaría Sexta, donde se detallan los elementos entregados al Sr. Santoro, todo ello en el marco de la IPP- 08-00-001527-20/00.

Que a fs. 20 del presente expediente, el Director del Distrito Descentralizado Vieja Usina, informa que el agente Santoro Mario Martin revista el cargo de Obrero con 50 horas semanales, siendo su horario laboral de 06:00 a 16:00 hs. razón por la cual el día 15 de enero de 2020, en el momento del hecho delictivo se encontraba dentro de la franja de su horario de trabajo.

Que a fs. 24 del expediente de referencia, obra oficio contestado por el Director General del Departamento Servicios Vieja Usina quien informa que la orden de trabajo al agente Santoro fue impartida de manera verbal por el agente Luis Ángel Pereyra Legajo N° 19.878/1, a cargo y firma del Departamento Servicios. Que, según el agente sumariado, el presupuesto no pudo ser entregado debido a que el comercio se encontraba cerrado y que por encontrarse agobiado por el hecho no realizó la denuncia ante la Compañía de Seguros.

Que a fs. 37 del presente expediente, consta nota remitida vía electrónica del Sr. Guillermo Rodríguez, Dpto - Habilitaciones de la Subsecretaría de Inspección Gral. quien informa haber realizado un relevamiento de la zona comprendida entre las calles Alberti - Entre Ríos - Alvarado y Córdoba, no pudiendo individualizar comercio alguno que explote el rubro "repuestos de automotor", ni pudiendo determinar si hubo alguno abierto al público o un trámite iniciado de tales características en la fecha del suceso.

Que la Dirección Sumarios expresa que *"En virtud de las consideraciones expuestas, aconsejo Sobreseer Provisoriamente al agente Mario Martin Santoro, Legajo N° 28095/1, a tenor de lo establecido por el Art. 35° inc. c) de la Ley 14656 y Art. 103° ap. IV) inc. b) del Decreto Provincial 4161/96 reglamentario de la Ley 10430..."*

Que la Junta de Disciplina a fs. 44 y vta. adhiere por unanimidad a lo aconsejado por la Dirección Sumarios

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente al agente **MARIO MARTIN SANTORO**, Legajo N° 28095/1, a tenor de lo normado en el Art. 35º Inc. c) de la Ley 14656 y Art. 103º ap. IV) inc. b) del Decreto Provincial 4161/96 reglamentario de la Ley 10430 – éste último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno, expediente N° 4061-1008230/16.

ARTÍCULO 3º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

Elg.

BONIFATTI

---

Resolución N° 1806/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

### **Visto**

el estado de las presentes actuaciones, que se tramitan por Expediente N° 12471-9-2019 Cpo. 1 Alc. 2 Cpo. 1 caratulado "CONTRATACION PUBLICIDAD RADIAL EN LRI 791 RED PUERTO PROGRAMA 60 MINUTOS – DTO. PRENSA Y DIFUSIÓN", y

### **Considerando**

Que el presente actuado se origina a raíz de la presentación realizada a fs. 1 por el Jefe de Departamento de Contaduría y Dictámenes a la Subsecretaría de Comunicaciones de fecha 17 de enero de 2020, a efectos de que sea remitido el expediente N° 12471-9-2019 Cpo. 1 a la Contaduría General a fines de tramitar el pago de las facturas del Proveedor Ortiz Oscar Manuel – Orden de Compra 997-19 – Facturas C-002-00000024 y C-002-00000025, por un importe de \$ 10.000,00 respectivamente, por el rubro Publicidad Radial y que en caso de encontrarse extraviado se tramite la reconstrucción del mismo.

Que de fs. 2 a 10 del presente, obra en fotocopia simple, documental consistente en Comprobante de giro del expediente, componente solicitado, listado de órdenes de compra, facturas emitidas por Ortiz Oscar Manuel por el servicio de Publicidad Radial por un monto de \$ 10.000,00 y certificación de emisiones publicitarias de la estación radial.

Que de fs. 11 a 12 del presente expediente, obra copia simple del memorándum 3/20, de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Subsecretaría de Comunicación, donde se solicita la búsqueda exhaustiva del expediente 12471-9-2019 Cpo. 1 a distintas dependencias Municipales las cuales de fs. 13 a 49 responden arrojando todas ellas resultado negativo, no contando con el expediente extraviado.

Que de fs. 60 a 62 del expediente, consta remisión del personal de la División Mesa General de Entradas del Listado de Componente de Pases y giros de las actuaciones, del cual surge que el último movimiento que registra el expediente N° 12471-9-2019 Cpo. 1 es que el mismo de encontraba radicado en la Subsecretaría de Comunicaciones con fecha 08 de noviembre de 2019.

Que la Dirección Sumarios expresa que *"En virtud de las consideraciones expuestas, aconsejo Sobreseer Provisoriamente estas actuaciones, a tenor de lo establecido por el Art. 35º inc. c) de la Ley 14656 y Art. 103º ap. IV) inc. b) del Decreto Provincial 4161/96 reglamentario de la Ley 10430..."*

Que la Junta de Disciplina a fs. 68 y vta. adhiere por unanimidad a lo aconsejado por la

Dirección Sumarios

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 35º Inc. c) de la Ley 14656 y Art. 103º ap. IV) inc. b) del Decreto Provincial 4161/96 reglamentario de la Ley 10430 – éste último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno, expediente N° 4061-1008230/16.

ARTÍCULO 3º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

sbh

BONIFATTI

---

Resolución N° 1808/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita por Expediente N° 15930-F-1954 Alc. 4 caratulado "REFACCION PROPIEDAD, BELGRANO 2251", y

**Considerando**

Que el presente actuado se origina a raíz de la presentación realizada a fs. 3 por parte del Jefe a cargo de la firma y despacho de la División Administrativa y Habilitaciones, Guillermo Rodríguez, a diferentes dependencias municipales, solicitando la búsqueda exhaustiva del expediente N° 15930-F-1954 Alc. 01, motivada en la petición presentada a fs. 1 por el Sr. Wu Chen Dong Fang.

Que de fs. 4 a 11 del presente alcance consta respuesta negativa del Departamento Operativo (fs. 4), Seguridad Industrial y Comercial (fs. 5); Higiene Acústica y Nocturnidad (fs. 6); R.E.B.A (fs. 7); Publicidad (fs. 8); coordinación y Técnico (fs. 9); Control del Espacio Publico (fs. 10) y Departamento Uso de Suelo y Morfología (fs. 11).

Que de fs. 12 a 23 del alcance denunciado, se agrega documentación referente al trámite de habilitación del comercio sitio en calle Belgrano N° 2251/53 a nombre de Wu Chen Dong Fang, correspondiente al rubro Restaurante-Parrilla.

Que a fs. 27 del alcance, consta Resolución N° 1 de fecha 02 de enero de 2020, del Sr. Secretario de Gobierno Disponiendo la instrucción de sumario administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades del caso.

Que a fs. 30 y 31 del mencionado alcance, luce copia certificada, comprobantes de movimientos internos de expedientes de la Subsecretaría de Inspección General, surgiendo que el expediente en cuestión el día 14 de diciembre de 2017 fue asignado a un agente de nombre o apellido Alfonso, que el 11 de enero de 2019 figura "agregar nota en canasto", en tanto el 17 de enero de

2019 se consigna "Buscados!!!"

Que a fs. 37 del presente actuado, el Jefe de Departamento Coordinación y Técnico de la Dirección Gral. de Inspección General informa que el agente "Alfonso" que figura a fs. 30, es identificado como Carlos Alfonso Leg. 21.143/1.

Que del informe obrante a fs. 39 y 40 del presente alcance, de la Mesa General de Entradas y de las constancias certificadas de giro del expediente surge que el ultimo pase de las actuaciones refiere a la remisión del mismo a la Dirección de Inspección General, en fecha 19 de noviembre de 2012 por parte del Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana.

Que la Dirección Sumarios expresa que "En virtud de las consideraciones expuestas, aconsejo Sobreseer Provisoriamente estas actuaciones, a tenor de lo establecido por el Art. 35º inc. c) de la Ley 14656 y y Art. 103º, ap. IV), inc. b) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430..."

Que la Junta de Disciplina a fs. 45 y vta., se expide en forma coincidente.

Por ello, uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales por aplicación del Art. 35º inc. c) de la Ley 14656 y Art. 103º, ap. IV), inc. b) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, éste último por aplicación analógica y los principios generales del derecho - conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno expediente N° 4061-1008230/16.

ARTÍCULO 3º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

I.G

BONIFATTI

---

Resolución N° 1809/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 22/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/2021:

## MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

a) U.E. 08-02-2-1-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessein”

- **LORENA GISELE AUGELLETTA** (Legajo N° 28.465/67 – CUIL 27-30450840-5) N° de Orden 727, a partir del 20 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Antonela Elizabeth Coene (Legajo N° 29.193), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

## ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

b) U.E. 08-02-2-1-2-10 – ESCUELA N° 10

- **CLAUDIA PATRICIA ZUZEK** (Legajo N° 30.371/55 – CUIL 27-17503778-6) N° de Orden 4461, con carácter Interino, a partir del 15 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Resolución N° 1810/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 22/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que en cada caso se indican:

a. U.E. 08-02-2-1-2-01 – ESCUELA N° 1 "Int. Alfredo Dessein"

- **LUCIANA BIANCULLI** (Legajo N° 35.821/51 – CUIL 27-32907643-7) N° de Orden R-3277, a partir del 30 de septiembre y hasta el 7 de octubre de 2021, en reemplazo de la agente Yanel Soledad Sturiale (Legajo N° 27.941).
- **GABRIELA JUDITH LUNA** (Legajo N° 33.523/52 – CUIL 27-28174675-3) N° de Orden R-3425, a partir del 1º y hasta el 7 de octubre de 2021, en reemplazo de la agente Yanel Soledad Sturiale (Legajo N° 27.941).

b. U.E. 08-02-2-1-2-09 – ESCUELA N° 9 "Int. J. J. Camusso"

- **SAMANTA CARLA ANA VATIERO** (Legajo N° 35.817/52 – CUIL 27-38165763-4) N° de Orden R-3596, a partir del 9 y hasta el 22 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Claudia Alicia Hermoso (Legajo N° 31.136).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.



ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1810

---

Resolución N° 1811/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 22/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizados, a partir del 6 de octubre de 2021, los servicios prestados por la agente **ANTONELLA FERRARO** (Legajo N° 35.989/50 – CUIL. 27-40666632-3) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-4097, dependiente del Jardín de Infantes N° 2 "Manuel Belgrano" (U.E. 08-02-2-1-1-02), con motivo de haberse reintegrado la titular del cargo agente Natalia Ramos (Legajo N° 34.022).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1811

---

Resolución N° 1812/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 22/10/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta a la agente **MARIA CECILIA SORIA** (Legajo N° 28.003/62 – CUIL 27-30706135-5) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o más secciones (C.F. 9-26-99-01) N° de Orden 3788, con carácter Interino, a partir del 21 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 7 (U.E. 08-02-2-1-1-07), **reteniendo** el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 28.003/61 – N° de Orden 4413 – U.E. 08-02-2-1-1-16).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **MARIA FLORENCIA LI DIESTRI** (Legajo N° 32.178/58 – CUIL 27-34559802-8) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4413, a partir del 21 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Cecilia Soria (Legajo N° 28.003), accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 1283/21 – Res. N° 206/21, en el Jardín de Infantes N° 16 (U.E. 08-02-2-1-1-16).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la

**BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para los Arts. 6º y 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 9º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 11º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°1812

Resolución N° 1813/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 50/21 Segundo llamado para la “Adquisición de artículos de ferretería, maquinarias y herramientas con destino Secretarías de Gobierno y Desarrollo Social”; y

## Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 601 a 673 inclusive.

Que el día 13 de Septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas ROJAS CARLOS MARCELO y SEYCO S.A.C.I.F.

Que a fojas 695 y 697, la Dirección General de Contrataciones remite copia de comparativa de ofertas a la Secretaría de Desarrollo Social, y las presentes actuaciones a la Secretaría de Gobierno, con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que a fojas 696 y 703, la Secretaría de Gobierno se expide sobre las conveniencias de adjudicación para los Pedidos de Cotización N° 805/21 y 808/21, aconsejando:

1. Declarar válidas todas las propuestas recibidas.
2. Adjudicar por menor precio, del Pedido de Cotización N° 805/21, los ítems N° 7, 9, 18 y 46 a la firma SEYCO S.A.C.I.F.
3. No adjudicar los ítems N° 12, 13, 28, 32 y 39 del Pedido de Cotización N° 805/21 e ítems N° 5, 6, 12, 21 y 22 del Pedido de Cotización N° 808/21, por superar ampliamente el presupuesto oficial.

Que el Secretario de Gobierno autoriza los reajustes presupuestarios.

Que previo a la confección del acto administrativo de adjudicación del segundo llamado, se detecta que al momento de generarse las invitaciones para el mismo, por un error involuntario se incluyeron en él, ítems correspondientes a los Pedidos de Cotización N° 806, 807 y 809, que por Resolución N° 1387/21 en su Artículo N° 7 se dejaban sin efecto y en su Artículo N° 8 se consignó el ítem N° 17 para el Pedido de Cotización N° 805 para segundo llamado, siendo que el mismo se encontraba adjudicado en primer llamado.

Que conforme lo establecido en el artículo 23° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se considera conveniente rechazar las propuestas recibidas para los Pedidos de Cotización N° 806, 807 y 809.

Que la Ordenanza General de Procedimiento Administrativo Municipal N° 267/80 en su artículo 115° establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Que teniendo en cuenta lo manifestado, el Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras, aconseja:

1) Declarar desierto los siguientes ítems:

- Pedido de Cotización N° 805/21: ítems 50 y 51.
- Pedido de Cotización N° 808/21: ítems 17 y 18.

2) rectificar la Resolución N° 1387/21 en su artículo 8.

Que a fs. 705 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General a fojas 709/711 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 50/21 Segundo llamado para la "Adquisición de artículos de ferretería, maquinarias y herramientas con destino Secretarías de Gobierno y Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 13 de Septiembre de 2021 a las 10:04 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SEYCO S.A.C.I.F. y ROJAS CARLOS MARCELO.

**ARTÍCULO 3°.-** Rechazar, conforme lo establecido en el artículo 23° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones (artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), las propuestas presentadas por:

- la firma SEYCO S.A.C.I.F. para los Pedidos de Cotización N° 806 y 807
- la firma ROJAS CARLOS MARCELO, para los Pedidos de Cotización N° 806, 807 y 809.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor precio, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 805/21

SEYCO S.A.C.I.F

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
7	2	UN	LLAVE AJUSTABLE - TIPO FRANCESA - MATERIAL ACERO FORJADO CROMADO FOSFATIZ - ABERTURA DE BOCA 7/8" - LARGO 8" - MARCA FMT	\$801,62	\$1.603,24

9	2	UN	MAZA - MATERIAL ACERO - PESO 1Kg - LONGITUD MANGO 330MM - MARCA CHAYTO	\$724,02	\$1.448,04
18	2	UN	ALTERNATIVA - MARTILLO ELECTRICO P/HORMIGON - MARTILLO DEMOLEDOR eléctrico. Energía de Impacto 8.5J. Golpes por minuto 2900 gpm. Potencia 1000 W. Accesorios: llave, tubo con grasa y caja plástica - MARCA BOSCH 65 H 500 1100 W 7,5 J	\$50.277,50	\$100.555,00
46	2	UN	RASTRILLO - RASTRILLO METÁLICO CON CABO DE MADERA. DIENTES PLANOS. CANTIDAD DE DIENTES: 18 - MARCA CHAYTO	\$991,03	\$1.982,06

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 34/100 (\$105.588,34.-).

**ARTÍCULO 5°.-** No adjudicar los ítems N° 12, 13, 28, 32 y 39 del Pedido de Cotización N° 805/21 e ítems N° 5, 6, 12, 21 y 22 del Pedido de Cotización N° 808/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Declarar desiertos los siguientes ítems:

- Pedido de Cotización N° 805/21: ítems 50 y 51.
- Pedido de Cotización N° 808/21: ítems 17 y 18.

**ARTÍCULO 7°.-** Rectificar la Resolución N° 1387/21 en su artículo 8, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 8°.-** Convocar un segundo llamado:

- Para los ítems N° 7, 9, 12, 13, 18, 28, 32, 39, 46, 50, 51 del Pedido de Cotización N° 805/21.
- Para los ítems N° 5, 6, 12, 17, 18, 21 y 22 del Pedido de Cotización N° 808/21.”

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/AVCH/reb

BLANCO

REGISTRADO BAJO N° 1813

Resolución N° 1814/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 63/21 para la "Contratación de la provisión de pescado y medallones rebozados y congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Licitación Privada según da cuenta la documentación de fojas 13 a 78 inclusive.

Que con fecha 05 de octubre de 2021 se procede a la apertura de sobres recibiendo dos (2) propuestas, correspondientes a las firmas ALIMENPES S.A y SURANO S.A.

Que conforme las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones a fs. 79 recomienda:

1. Desestimar la propuesta de la firma ALIMENPES S.A en virtud de que la firma no acredita la constancia emitida por el Departamento de Bromatología para la verificación de los vehículos ofrecidos conforme el artículo N° 17.7 del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, no acredita el artículo N° 17.6 del pliego de bases y condiciones correspondiente al Certificado de inscripción vigente de los productos cotizados.
- 2) Declarar válida la propuesta presentada por la firma SURANO S.A.
- 3) Convocar un segundo llamado para la presente licitación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 63/21 para la "Contratación de la provisión de pescado y medallones rebozados y congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 05 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma ALIMENPES S.A, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma SURANO S.A.

**ARTÍCULO 4º.-** Convocar un segundo llamado para la presente Licitación.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/sn

BLANCO

---

Resolución N° 1815/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la prórroga de la Licitación Privada N° 14/21 para la "Contratación del servicio de transporte de personas con destino Secretaria de Desarrollo Social"; y

**Considerando**

Que por Resolución N° 664/21 obrante a fs. 18/19, se adjudicó la licitación citada a las firmas BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO y DONATI ANIBAL NAHUEL, emitiendo las Ordenes de Compra N° 600/21 y 625/21.

Que con fecha 10 de Septiembre de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N 1544/21 (foja 23) de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de hacer uso de la opción de prórroga.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 2.1º de las Cláusulas Legales Particulares, el derecho a prorrogar la prestación del servicio, por el término de hasta tres (3) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 27.

Que la Contaduría General se expide a fojas 30 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar la "Contratación del servicio de transporte de personas con destino Secretaría de Desarrollo Social" Licitación Privada N° 14/21, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	3	SERVICIO	TRANSPORTE DE PERSONAS PRIVADO - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - CAPACIDAD PARA 15 PERSONAS - RECORRIDO 50 KM DIARIOS - DISPONIBILIDAD: LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS, SABADOS DE 15:00 A 17:00 HORAS - MARCA: MERCEDES BENZ - DOMINIO FSM 164.	\$ 90.000,00	\$ 270.000,00

Período de la prórroga: desde el 26 de Noviembre de 2021 y por el término de tres (3) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00).

**ARTICULO 2-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General..

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 1817/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la prórroga del Concurso de Precios N° 27/21 para la "Contratación del servicio de transporte de carga con destino Secretaría de Educación" y

**Considerando**



Que por Resolución N° 894/21 (fs. 19/20) se adjudicó la contratación citada a la firma SANSOLINI PABLO JORGE emitiéndose la Orden de Compra N° 709/21.

Que con fecha 13 de Septiembre de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 1564/21 de la Secretaría de Educación, solicitando se haga uso de la opción de prórroga.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente concurso reserva a la Municipalidad, en su Artículo 2.1° Cláusulas Legales Particulares, el derecho a prorrogar la prestación del servicio, por el término de hasta tres (3) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 28.

Que la Contaduría General se expide a fojas 31 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar el Concurso de Precios N° 27/21 "Contratación del servicio de transporte de carga con destino Secretaría de Educación", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

SANSOLINI PABLO JORGE

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Importe Total
------	----------	------------------	------------------------------	-----------------	---------------

1	61	SERV.	TRANSPORTE DE CARGA - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA GENERALES - CAPACIDAD DE CARGA MINIMO 1000 KG. - RECORRIDO DIARIO APROXIMADO 80/100 KM - DISPONIBILIDAD DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 16HS. - TRASLADO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS DESDE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HASTA ALGÚN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO IDA Y VUELTA - LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS QUE SERÁN POSIBLES DESTINOS DIARIOS OBRANTE EN ANEXO II DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (ALGUNO DE ELLOS POR DÍA, PUDIENDO SER VARIOS DE ACUERDO A LA DEMANDA DE URGENCIAS) COTIZACIÓN POR DIA DE SERVICIO - DOMINIO AA184UG MARCA MERCEDES BENZ MODELO VITO 111 CAI	\$8.075.-	\$492.575,00
---	----	-------	--	-----------	--------------

Período de la Prórroga: Desde la finalización de la contratación original y por el término de tres (3) meses

**IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$492.575,00)**

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transporte" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin.INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3-4-1 01.00.00 3 5 1 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$492.575

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

BLANCO

---

Resolución N° 1818/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Privada N° 49/21 para la "Adquisición de sogas con destino Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas"; y

**Considerando**

Que por Resolución N° 1502/21 de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 13 Septiembre de 2021 se resuelve:

- 1.- Aprobar la Licitación Privada N° 49/21.
- 2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas LORENZO MARCELO, LAFFONT GERMAN RODOLFO, ROJAS CARLOS MARCELO y ABETE Y CIA SA.
- 3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que luego de registrado el Acto Administrativo se advierte que se consigno erróneamente en el segundo considerando como propuesta recibida la correspondiente a la firma ROJAS CARLOS MARCEDLO y se declaró válida la misma en el Artículo 2º de la Resolución.

Que la Ordenanza General de Procedimiento Administrativo Municipal N° 267/80 en su artículo 115º establece que "En cualquier momento podrán modificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Que en virtud de ello, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Modificar la Resolución N° 1502/21 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su segundo considerando y en el Artículo 2º.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar la Resolución N° 1502/21 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su segundo considerando y en el Artículo 2º, conforme el siguiente detalle:

Segundo considerando:

“Que con fecha 13 de agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas LORENZO MARCELO, LAFFONT GERMAN RODOLFO y ABETE Y CIA SA.”

“**Artículo 2º.-** Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas LORENZO MARCELO, LAFFONT GERMAN RODOLFO y ABETE Y CIA SA.”

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/sn

BLANCO

---

Resolución N° 1819/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

### Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 61/21 para la “Contratación del servicio de hotelería con destino Secretaría de Desarrollo Social”; y

### Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Concurso de Precios según da cuenta la documentación de fojas 11 a 31 inclusive.

Que con fecha 23 de Agosto de 2021, fecha de apertura de sobres, se constata que no hubo propuestas para el citado Concurso.

Que a fs. 32, la Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Social aconseja dejar sin efecto el segundo llamado del presente Concurso de Precios atento a la no disponibilidad de hoteles para la contratación de los vouchers en la ciudad de Mar del Plata.

Que la Dirección General de Contrataciones a fs. 33 aconseja dejar declarar desierto y dejar sin efecto el presente Concurso.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar desierto el Concurso de Precios N° 61/21 para la "Contratación del servicio de hotelería con destino Secretaría de Desarrollo Social".

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar sin efecto el presente Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

AVC/nsd

BLANCO

---

Resolución N° 1820/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 57/21 para la "Contratación del servicio de transporte de sustancias alimenticias con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada en primer llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 12 a 80 inclusive.

Que con fecha 09 de Septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres del primer llamado, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma SCARBACIO JORGE ANDRES.

Que a fojas 81, la Dirección General de Contrataciones, mediante disposición N° 47/21 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 82 a 138 inclusive.

Que con fecha 17 de septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose una (1) única propuesta de la firma SCARBACIO JORGE ANDRES.

Que a fs 142 la Dirección General de Transporte emite informe conforme artículo 5º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Transporte, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma SCARBACIO JORGE ANDRES.

2.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.- Declarar desierto el ítem N° 2.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 146 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

### **EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 57/21 primer y segundo llamado para la “Contratación del servicio de transporte sustancias alimenticias con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuyas fechas de aperturas de sobres se efectuarán los días 9 y 17 de Septiembre de 2021 a las 10:03 y 12:01 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma SCARBACIO JORGE ANDRES.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SCARBACIO JORGE ANDRES.

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
------	------------------	----------	---------	-----------------	---------------

1	12	ABONOS MENSUALES	TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS - TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS- DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CON EQUIPO DE FRIO- VEHICULO TIPO FURGON - CON CAJA CHICA - CAPACIDAD 1.5 M3 APROXIMADAMENTE - RECORRIDO HASTA 200 KM DIARIOS - DISPONIBILIDAD DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FERIADOS - HORARIOS DE 8.00 A 17.00 HS.- MARCA RENAULT KANGOO - DOMINIO AA 057 GK	\$164.000-	\$1.968.000.-
---	----	------------------	---	------------	---------------

Periodo de la Contratación: desde el 09 de Noviembre de 2021 y por el término de un (1) año.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

(\$1.968.000).

**ARTICULO 4°.-** Declarar desierto el ítem N° 2

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 1822/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 51/21 para la "Adquisición de equipamiento medico y equipos rayos X con destino Secretaría de Salud"; y

## Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada, según da cuenta la documentación obrante de fojas 32 a 380 inclusive.

Que el día 10 de Septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose siete (7) propuestas correspondientes a las firmas RADIOGRAFICA OESTE. SRL, AGFA HEALTHCARE ARGENTINA SA, RAYOS PIMAX SRL, GRAN BUENOS AIRES RAYOS X SA, UJHELYI CLAUDIO DANIEL, BRUGNERA PEDRO RAUL y ENRIQUE EUGENIO SCARPONI.

Que con fecha 14 de Septiembre de 2021 (fs. 386), la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS X SA. presenta impugnación a la propuesta presentada por la firma RAYOS PIMAX SRL.

Que a fojas 419 se corre traslado a la firma RAYOS PIMAX SRL de la impugnación recibida y a fojas 422 la mencionada firma presenta su respectivo descargo.

Que la Secretaría de Salud a fojas 523/528 se expide sobre las conveniencias de adjudicación y expresa que ha comprobado el cumplimiento del Art. 14.3 del Pliego de Bases y Condiciones y la Secretaria de Salud justifica el reajuste de los ítems N° 2 y 11 del Pedido de Cotización N° 1093, producto del proceso inflacionario desde el momento en que se pidió el presupuesto para confeccionar la Solicitud de Pedido hasta el momento de presentar ofertas por parte de los proponentes.

Que la mencionada Secretaría recomienda:

1.-No hacer lugar a la impugnación realizada por la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS SA respecto a que la firma RAYOS PIMAX SRL no acredita representación técnica para efectuar los trabajos requeridos en el equipo existente GBA, toda vez que la firma RAYOS PIMAX SRL es fabricante y representante técnico exclusivo para productos marca Pimax.

2.- Desestimar:

2.1.- la propuesta presentada por la firma AGFA HEALTHCARE ARGENTINA SA por condicionar el plazo de entrega de los productos cotizados a fojas 152.

2.2.- las propuestas presentadas por las firmas BRUGNERA PEDRO RAUL para los ítem n° 1, 2 y 7 y UJHELYI CLAUDIO DANIEL para el ítem n° 5, del Pedido de Cotización n° 1093 por no contar con certificación de ANMAT.

2.3- la propuesta alternativa para el ítem n° 1 del Pedido de Cotización n° 1094 presentada por la firma RAYOS PIMAX SRL ya que no es válida desde el punto de vista técnico, el equipo no cuenta con exposímetro automático conforme lo solicitado en el detalle del ítem.

2.4.- la propuesta presentada por la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS X SA para los ítems n° 1 (alternativa) y 2 (principal) Pedido de Cotización n° 1094, ya que no son válidas desde el punto de vista técnico, el proveedor no presenta certificación de ANMAT conforme solicitud de ampliación de información técnica (fs 444/454 y 457/468) y el ítem n° 2 (alternativa) Pedido de Cotización n° 1094, ya que no es válida desde el punto de vista técnico, el proveedor manifiesta que es igual a la propuesta principal (fs. 457).

3.- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas RADIOGRAFICA OESTE. SRL, RAYOS PIMAX SRL, GRAN BUENOS



AIRES RAYOS X SA, UJHELYI CLAUDIO DANIEL, BRUGNERA PEDRO RAUL y ENRIQUE EUGENIO SCARPONI (con excepción de los ítems mencionados en el punto anterior)

4.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.- Convocar un segundo llamado para los ítems 4, 5, 7 y 8 del Pedido de Cotización n° 1093 por haberse recibido una única propuesta válida para los mismos y para los ítems n° 3 y 9 del Pedido de Cotización n° 1093 por haber recibido ofertas que superan ampliamente el costo estimado.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia, los reajustes y la desafectación solicitada por la dependencia.

Que la Contaduría General a fojas 533/539 realiza el control de legalidad de su competencia, los reajustes y la desafectación solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

## **EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 51/21 para la "Adquisición de equipamiento médico y equipo de rayos X con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobre fuera efectuada el día 10 de Septiembre de 2021 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 2°.-** No hacer lugar a la impugnación presentada por la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A contra la propuesta de la firma RAYOS PIMAX S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- la propuesta presentada por la firma AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A.
- los ítem n° 1, 2 y 7 de la propuesta presentada por la firma BRUGNERA PEDRO RAUL. y el ítem n° 5 de la propuesta presentada por la firma UJHELYI CLAUDIO DANIEL para el Pedido de Cotización n° 1093
- el ítem n° 1 propuesta alternativa del Pedido de Cotización n° 1094 de la propuesta presentada por la firma RAYOS PIMAX SRL.
- la propuesta presentada por la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS X SA. para los ítems n° 1 (alternativa) y 2 (principal y alternativa) del Pedido de Cotización n° 1094

**ARTÍCULO 4°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas RADIOGRAFICA OESTE. SRL, RAYOS PIMAX SRL, GRAN BUENOS AIRES RAYOS X SA, UJHELYI CLAUDIO DANIEL, BRUGNERA PEDRO RAUL y ENRIQUE EUGENIO SCARPONI (con excepción de los ítems mencionados en el artículo anterior).

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACION N° 1093

RADIOGRAFICA OESTE SRL

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$277.056,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	4	UNIDADES	ALTERNATIVA: BALANZA DE PRECISION - TIPO PARA ADULTOS CON ALTÍMETRO - CAPACIDAD MÍNIMA: 5 KM - CAPACIDAD MÁXIMA: 220 KM - GRADUACION MÍNIMA: 100 GS - PARA USO MÉDICO - ESCALA GRADUADA EN RELIEVE, EN ACERO INOXIDABLE - GALVANIZADO DE COMPONENTES INTERNOS - SISTEMA DE PALANCAS OSCILANTES - DISPOSITIVO DE TRABA DE BRAZO - ASIENTOS Y CUCHILLAS DE ACERO - PLATAFORMA DE APOYO DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE - MARCA: SECA.	\$55.185,00	\$220.740,00
10	3	UNIDADES	INSTRUMENTO DE MEDIDA - ALTIMETRO - MATERIAL ALUMINIO - PORTÁTIL - DESMONTABLE CON CORREDERA DE MEDICIÓN EXTRA LARGA - PESO TOTAL PARA SU TRANSPORTE 4 KG APROX - LECTURA: ENTRE 30 Y 220 CM - DIVISIÓN: 1 MM - MARCA: SECA.	\$18.772,00	\$56.316,00

UJHELYI CLAUDIO DANIEL

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$217.700,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	37	UNIDADES	OTOSCOPIO - MANGO METALICO BATERIA AA CON CABEZALES INTERCAMBIABLES PARA OTOSCOPIO Y OFATLAMOSCOPIO- TRANSMISIÓN DE LUZ POR FIBRA OPTICA - LENTES CON AMPLITUD DE ANGULO- PUERTO DE INSUBLADO PARA OTOSCOPIO NEUMATICO - LUZ BLANCA HALOGENA. MARCA: RSS- MODELO: T. HEINE.	\$5.030,00	\$186.110,00
11	3	UNIDADES	INSTRUMENTO DE MEDIDA - PEDIÓMETRO - MATERIAL DE ALUMINIO - RANGO DE MEDICIÓN: 0 A 100 CM APROX - DIVISIONES DE 10 MM - POSIBILIDAD DE ATORNILLAR AL ENVOLVEDOR - TOPES GRANDES PARA FACILITAR MEDICIÓN - MARCA: MEDIBEL- MODELO 110 CM.	\$10.530,00	\$31.590,00

BRUGNERA PEDRO RAUL

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 48/100 (\$39.715,48)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

6	28	UNIDADES	TENSIOMETRO ARTERIAL - TENSIOMETRO ANEROIDE DE MANO- PERA DE GOMA - ROBINETE CROMADO - CAMARA CON 2 TUBOS DE 50 CM APROX - BRAZAL CON AJUSTE DE VELCRO - SISTEMA AUTOAJUSTE CON MANGO INFLABLE MANUALMENTE TAMAÑO ADULTO - ESCALA DE LECTURA: 0 A 300 mmhz - CON ESTETOSCOPIO. MARCA: CORONET.	\$1.418,41	\$39.715,48
---	----	----------	---	------------	-------------

PEDIDO DE COTIZACION N° 1094

RAYOS PIMAX SRL

Monto Adjudicado: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$4.358.800,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	1	UNIDADES	<p>EQUIPO DE RX - EQUIPO DE RADIODIAGNÓSTICO PARA ESTUDIOS DIRECTOS COMPUESTO POR:</p> <p>- Panel de comandos con estabilizador automático de Kv y mA durante disparo display digital LDC y conmutación automática según técnica seleccionada con exposímetro automático con selección de sensor AEC y de paciente, control por microcontrolador.</p> <p>-Generador de alta frecuencia (HF) de mínimo 600mA, potencia máx 50KW con salida a tubo de RX compatible con equipo existente marca GBA ya instalado.</p> <p>INCLUYE: VIÁTICOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>GARANTIA MÍNIMA 12 MESES - CERTIFICACIÓN DE LA ANMAT. (DETALLE COTIZACION A Fs. 235/236) - MARCA: PIMAX.</p>	\$1.808.900,00	\$1.808.900,00
			<p>EQUIPOS MEDICOS - EQUIPO DE DIAGNÓSTICO - SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DIRECTA - DETECTOR DE RADIOLOGIA DIGITAL- CON ESTACION DE ADQUISICION - COMPUESTA POR:</p> <p>Un (1) detector de radiología digital directa universal, para portachasis de tamaño de radiología general de 43 x 43 cm, con</p>		

2	1	UNIDADES	<p>cantidad mínima de píxeles de 3072 x 3072 y detección automática de radiación. Escala de grises mínima de 16 bits, tiempo de acceso a vistas previas de las imágenes máxima de 5" (cinco segundos), luego de exposición a RX.</p> <p>- En caso de ser inalámbrico incluir cargador y baterías.</p> <p>- Una (1) estación de adquisición DR con monitor LCD tipo médico de alta resolución, táctil y herramientas para visualizar y procesar imágenes bajo normas DICOM3.0 con modalidad sent, print y worklist de la red RIS/PACS ya instalada. Salida a impresora y a puerto USB o CD/DVD. Sistema de Stitching para unión de imágenes en estudios de miembros inferiores y/o columna.</p> <p>CERTIFICACIÓN DE LA ANMAT.</p> <p>INCLUYE: UPS, CPU, TECLADO, MOUSE, MONITOR MÉDICO Y ESCRITORIO FUNCIONAL AL HARDWARE - INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>(DETALLE COTIZACIÓN A Fs. 237/238). - MARCA: VIEWWORKS - MODELO 1717NA.</p>	\$2.549.900,00	\$2.549.900,00
---	---	----------	---	----------------	----------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 48/100 (\$4.893.271,48).

**ARTICULO 6°.-** Convocar un segundo llamado para los ítems 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del Pedido de Cotización n° 1093.

**ARTÍCULO 7º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

BLANCO

REGISTRADO BAJO N° 1822

---

Resolución N° 1823/21

General Pueyrredon, 22/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 58/21 para la "Adquisición de reactivos e insumos hospitalarios con destino Secretaría de Salud", y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 15 a 225 inclusive.

Que con fecha 10 de Septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres recibiendo nueve (9) propuestas correspondientes a las firmas BRUGNERA PEDRO RAÚL, DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, ALAIS PHARMA S.A., RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., DINAMED BAHIA S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., MG PHARMACORP S.R.L., EURO SWISS S.A. y DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L.

Que a fojas 275, la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Salud, con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas, informando las firmas que no aceptan la prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta y solicitando se verifique el cumplimiento del Artículo 11.3º del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 280/284 y 288/290, la Secretaría de Salud expresa haber verificado el cumplimiento de lo requerido en el Artículo 11.3º del Pliego de Bases y Condiciones, y aconseja:

1.- Declara válidas las propuestas presentadas por la firmas BRUGNERA PEDRO RAÚL, DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, ALAIS PHARMA S.A., RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., DINAMED BAHIA S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., MG PHARMACORP S.R.L., EURO SWISS S.A. y DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L.

2.- Desestimar:

- la alternativa (reactivo HIV de tercera generación) para el ítem N° 1 de la propuesta presentada por la firma MG PHARMACORP S.R.L., por no ajustarse a lo solicitado.

- el ítem N° 4 de la propuesta presentada por la firma DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, por evidenciar varios inconvenientes, los tubos poseen tapa de goma muy rígida y poco flexible que no cierra bien lo cual ocasiona la evaporación o pérdida del anticoagulante (EDTA K3) generando muestras con micro coágulos, las cuales no pueden procesarse y se debe realizar una nueva extracción, o muestras derramadas por mal cierre de tapas, provocando un riesgo biológico. Asimismo los micro coágulos y los derrames generan inconvenientes en el equipo automatizado, originando la detención del procesamiento de muestras, la pérdida de las mismas y gasto de recursos económicos tanto para el diagnóstico y reparación del equipo como para recitación de el/los paciente/s.

- el ítem N° 15 de la propuesta presentada por la firma MG PHARMACORP S.R.L., por presentar un error en la cotización según aclaración obrante a fs. 276.

3.- Adjudicar por menor precio y el ítem N° 2 por conveniencia (el valor de la oferta por 10 equipos de 100 determinaciones es inferior al costo estimado por 10 equipos de 50 determinaciones).

4.- Desafectar el saldo de los ítems adjudicados.

Que la Secretaría de Salud, mediante Solicitud de Pedido N° 1761/21, requiere la ampliación de los montos adjudicados conforme lo dispuesto por el Artículo N° 8° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las presentes actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia, las desafectaciones solicitadas por la dependencia y la imputación de la Solicitud de Pedido N° 1761.

Que la Contaduría General a fojas 299/306 realiza el control de legalidad de su competencia, las desafectaciones y la imputación solicitadas.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 58/21 para la "Adquisición de reactivos e insumos hospitalarios con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 10 de Septiembre de 2021 a las 10:02 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- la alternativa (reactivo HIV de tercera generación) para el ítem N° 1 y el ítem 15 de la propuesta presentada por la firma MG PHARMACORP S.R.L.
- el ítem N° 4 de la propuesta presentada por la firma DE LA CANAL ADRIANA SANDRA.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válidas (con excepción de los ítems mencionados en el artículo anterior) las propuestas presentadas por las firmas BRUGNERA PEDRO RAÚL, DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, ALAIS PHARMA S.A., RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., DINAMED BAHIA S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., MG PHARMACORP S.R.L., EURO SWISS S.A. y DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar:

4.1 por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

MG PHARMACORP S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE CON 80/100 (\$2.418.120,80.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	------------------	---------	-------------------	-------------



1	95	EQUIPO	ALTERNATIVA - REACTIVO - USO SEROLOGIA DETECCIÓN HIV AG/AC - ENSAYO INMUNOENZIMATICO (ELISA) - CUARTA GENERACIÓN - PRESENTACIÓN EQUIPO POR 96 DETERMINACIONES - MARCA WIENER	\$ 19.286,26.-	\$1.832.194,70.-
3	30	EQUIPO	REACTIVO - TIPO VDRL TESTIGO - PRESENTACIÓN X 250 DETERMINACIONES - MARCA WIENER	\$ 1.360,87.-	\$ 40.826,10.-
4	3000	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA - TUBO P/EXTRACCIONES - DIMENSIONES 3 ML - CON ADITIVO EDTA K3 - TAPA PERFORABLE - MARCA VACUT. BD	\$14,95.-	\$ 448.500.-
6	3000	UNIDAD/ESTAPA	PIPETA GRADUADA - ERITRO TECNON + TUBO ERITRO - NEGRA - PRESENTACIÓN POR UNIDAD - MARCA TECNON	\$ 32,20.-	\$ 96.600.-

DE LA CANAL ADRIANA SANDRA

Monto Adjudicado: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$287.738.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
5	2500	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA - TUBO P/EXTRACCIONES - DIMENSIONES 13 X 75 MM - MEDIDAS X 1 ML - CON ADITIVO EDTA - T/G - MARCA VITIS	\$ 13,31.-	\$ 33.275.-
7	700	UNIDAD/ES	TUBOS - CON CITRATO DE NA AL 3,2 % P/2.5 ML. - DIMENSIONES 13X75 MM. - MARCA VITIS	\$10,41.-	\$ 7.287.-
10	200	CAJAS	CUBREOBJETO - MATERIAL VIDRIO - DIMENSION 18X18 - PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES - MARCA BREMEN	\$ 61,11.-	\$ 12.222.-

13	300	UNIDAD/ES	HISOPO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGÍA - TIPO HISOPO PLÁSTICO CON EXTREMO DE DACRON - CON MEDIO DE TRANSPORTE STUART - ESTÉRILES - PRESENTACIÓN X UNIDAD - MARCA DELTALAB	\$ 55,78.-	\$ 16.734.-
15	600	CAJA/S	PLACA DE PETRI - MATERIAL DE ALTA TRANSPARENCIA - POLIESTIRENO - ESTÉRIL - DIAMETRO 90 MM X 15 MM - ST BIOPETRI - PRESENTACIÓN CAJA X 20 UNIDADES - MARCA BIOGRAMA	\$ 363,70.-	\$ 218.220.-

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$143.572,20.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
8	5	UNIDAD/ES	REACTIVO - TIPO SOLUCION COLORANTE GIEMSA - USO LABORATORIO - PRESENTACIÓN FRASCOS VIDRIO COLOR CARAMELO X 1000 ML. - MARCA BIOPACK	\$ 1.495,86.-	\$7.479,30.-
9	175	UNIDAD/ES	REACTIVO - TIPO GLUCOSA DEXTROSA - USO ORAL - PRESENTACIÓN ENVASE X 1000 GRS. - ACLARACIÓN: PURISIMA 1-H2O - MARCA BIOPACK	\$ 669.-	\$ 117.075.-
11	100	CAJA/S	PORTAOBJETO - MATERIAL BORDE ESMERILADO - TAMAÑO UNICO - PRESENTACIÓN CAJA X 50 UNIDADES - ACLARACIÓN: DIMENSIONES 75 X 25 MM - MARCA HDA	\$ 135,60.-	\$ 13.560.-

14	15	CAJA/S	HISOPO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGÍA - MATERIALES MANGO MADERA PUNTO DE ALGODÓN - ESTÉRIL - ENVOLTORIO INDIVIDUAL - PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES - MARCA SEROGEN	\$363,86.-	\$ 5.457,90.-
----	----	--------	--	------------	---------------

-  
EURO SWISS S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
12	10000	UNIDAD/ESTÉRIL	FRASCO - USO UROCULTIVO - RECOLECTOR BIOLÓGICO - ESTÉRIL - CAPACIDAD 125 CC. APROX. - TAPA A ROSCA - MARCA EUROMIX	\$ 17,87.-	\$178.700.-
18	1	PROVISIÓN	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD X 20 CC. - ACLARACIÓN C/ AGUJA - PRESENTACIÓN POR UNIDAD LATEX FREE - MARCA EUROMIX - COTIZACIÓN UNA PROVISIÓN POR 2500 UNIDADES. PRECIO POR UNIDAD \$ 12,08.-	\$ 30.200.-	\$ 30.200.-
19	300	CAJA/S	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACIÓN 25/8 (21G X 1) - ACLARACIÓN: HIPODERMICA - PRESENTACIÓN POR CAJA X 100 UNIDADES - MARCA EUROMIX	\$137.-	\$ 41.100.-

DINAMED BAHIA S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	---------------	---------	----------------	-------------

16	50	CAJA/S	JERINGAS -TIPO DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 5 CC. - PRESENTACIÓN CAJAS X 100 - ACLARACIÓN: PM 2220-98 - MARCA ELIT	\$ 442.-	\$22.100.-
20	25	CAJA/S	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACIÓN 16/5 (23G X 5/8) - UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES - ACLARACIÓN: PM 129-215 - MARCA NOVAMED	\$ 172.-	\$ 4.300.-

ALAI PHARMA S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$190.830.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
17	300	CAJA/S	JERINGAS -TIPO DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 10 CC. - PRESENTACIÓN CAJAS X 100 - MARCA BREMEN	\$636,10.-	\$190.830.-

4.2.- por oferta conveniente a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DE LA CANAL ADRIANA SANDRA

Monto Adjudicado: NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$92.256,50.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	10	EQUIPO	ALTERNATIVA - REACTIVO - TIPO ANTICUERPOS ANTI TREPONEMA PALLIDUM - PRESENTACION EQUIPO X 100 DETERMINACIONES - MARCA ALERE	\$ 9.225,65.-	\$92.256,50.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$3.408.917,50.-)

**ARTÍCULO 5°.-** Ampliar en un 30,14% el monto adjudicado para la Licitación Privada N° 58/21 para la "Adquisición de reactivos con destino Secretaría de Salud", según lo prevé el Artículo N° 8° del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

MG PHARMACORP S.R.L.

Monto Ampliado: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON 15/100 (\$842.201,15.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	33	EQUIPO	ALTERNATIVA - REACTIVO - USO SEROLOGIA DETECCIÓN HIV AG/AC - ENSAYO INMUNOENZIMATICO (ELISA) - CUARTA GENERACIÓN - PRESENTACIÓN EQUIPO POR 96 DETERMINACIONES - MARCA WIENER	\$ 19.286,26.-	\$636.446,58.-
3	11	EQUIPO	REACTIVO - TIPO VDRL TESTIGO - PRESENTACIÓN X 250 DETERMINACIONES - MARCA WIENER	\$ 1.360,87.-	\$ 14.969,57.-
4	10500	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA - TUBO P/EXTRACCIONES - DIMENSIONES 3 ML - CON ADITIVO EDTA K3 - TAPA PERFORABLE - MARCA VACUT. BD	\$14,95.-	\$ 156.975.-
5	1050	UNIDAD/ES	PIPETA GRADUADA - ERITROTECNON + TUBO ERITRO - TAPA NEGRA - PRESENTACIÓN POR UNIDAD - MARCA TECNON	\$ 32,20.-	\$ 33.810.-

DE LA CANAL ADRIANA SANDRA

Monto Ampliado: PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 45/100 (\$78.927,45.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	---------------	---------	----------------	-------------

6	245	UNIDAD/ES	TUBOS - CON CITRATO DE NA AL 3,2 % P/2.5 ML. DIMENSIONES 13X75 MM. MARCA VITIS	\$10,41.-	\$ 2.550,45.-
10	210	CAJA/S	PLACA DE PETRI - MATERIAL DE ALTA TRANSPARENCIA POLIESTIRENO - ESTÉRIL DIAMETRO 90 MM X 15 MM ST BIOPETRI - PRESENTACIÓN CAJA X 20 UNIDADES - MARCA BIOGRAMA	\$ 363,70.-	\$ 76.377.-

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.

Monto Ampliado: PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 (\$43.661,16.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
7	62	UNIDAD/ES	REACTIVO - TIPO GLUCOSA DEXTROSA - USO ORAL - PRESENTACIÓN ENVASE X 1000 GRS. - ACLARACIÓN: PURISIMA 1-H2O - MARCA BIOPACK	\$ 669.-	\$ 41.478.-
9	6	CAJA/S	HISOPO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGÍA - MATERIALES MANGO MADERA PUNTO DE ALGODÓN - ESTÉRIL - ENVOLTORIO INDIVIDUAL - PRESENTACIÓN CAJA POR 100 UNIDADES - MARCA SEROGEN	\$363,86.-	\$ 2.183,16.-

EURO SWISS S.A.

Monto Ampliado: PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$62.545.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
8	3500	UNIDAD/ES	FRASCO - USO UROCULTIVO RECOLECTOR BIOLÓGICO ESTÉRIL - CAPACIDAD 125 CC. APROX. - TAPA A ROSCA MARCA EUROMIX	\$ 17,87.-	\$62.545.-

MONTO TOTAL AMPLIADO EN LICITACIÓN PRIVADA: PESOS UN MILLON VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 (\$1.027.334,76.-)

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/nsd

BLANCO

REGISTRADO BAJO N° 1823

---

Resolución N° 1824/21

General Pueyrredon, 25/10/2021

**Visto**

, las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 62/21 para la "Adquisición de maderas con destino Departamento Operativo de Control de Playas y Servicios de Guardavidas"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Licitación Privada en primer llamado según da cuenta la documentación obrante a fojas 8 a 87 inclusive.

Que con fecha 20 de Septiembre de 2021, fecha de apertura de sobres del primer llamado, se constata que se ha recibido una (1) única propuesta correspondiente a la firma BENEDETTI S.A.I.C.

Que la Dirección General de Contrataciones dispone efectuar un segundo llamado mediante Disposición N° 48/21.

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Licitación Privada en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante a fojas 89 a 121 inclusive.

Que con fecha 29 de Septiembre de 2021, fecha de apertura de sobres del segundo llamado, se constata que se ha recibido una (1) única propuesta correspondiente a la firma MADERERA JUAN B JUSTO S.R.L.

Que conforme las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones aconseja:

1) No adjudicar los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 del Pedido de Cotización N° 1132 por exceder ampliamente el presupuesto oficial de cada ítem (entre 40 y 68 % aproximadamente).

2) Declarar fracasada la presente Licitación Privada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

## EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Licitación Privada N° 62/21 primer y segundo llamado para la "Adquisición de maderas con destino Departamento Operativo de Control de Playas y Servicios de Guardavidas", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 20 y 29 de Septiembre de 2021, a las 10:00 hs y 12:05 hrs, respectivamente.

**ARTICULO 2º.-** No adjudicar los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 del Pedido de Cotización N° 1132 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3º.-** Declarar fracasada la presente Licitación Privada.

**ARTICULO 4º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/tlm

BLANCO

---

Resolución N° 1825/21

General Pueyrredon, 25/10/2021

### Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 47/21 para la "Contratación de la provisión de oxígeno, alquiler y prueba hidráulica de tubos y mantenimiento de centrales instaladas con destino Secretaría de Salud"; y

### Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada primer llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 18 a 75 inclusive.

Que el día 09 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

Que a fojas 76, la Dirección General de Contrataciones mediante Disposición N° 40/21 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 77 a 170 inclusive.

Que con fecha 17 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado recibándose una (1) única



propuesta correspondiente a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

Que a fojas 177 la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Salud, para que se expida sobre el análisis de la propuesta recibida.

Que la mencionada Dependencia a fojas 186/188, se expide sobre el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación y aconseja adjudicar por única oferta válida en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia, la desafectación de ciertos montos y el reajuste de algunos ítems autorizados por la Secretaria del área a fs. 188, justificados por variaciones en los precios de mercado los ítems N° 3, 6 y 7 y respecto de los ítems N° 1 y 4 por lo establecido en el Artículo N° 1 de la Resolución Conjunta 6/21 del Ministerio de Desarrollo Productivo (fs. 180/185), asimismo se solicitó presupuesto a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. a efectos de determinar que los mismos corresponden a precios de mercado.

Que la Contaduría General a fojas 194/198 realiza el control de legalidad de su competencia, los reajustes y desafectaciones solicitadas.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 47/21 Primer y Segundo llamado para la "Contratación de la provisión de oxígeno, alquiler y prueba hidráulica de tubos y mantenimiento de centrales instaladas con destino Secretaría de Salud", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 09 y 17 de Agosto de 2021 a las 12:05 y 12:03 hs, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	3000	METRO CÚBICO	OXIGENO - PRESENTACIÓN: RECARGA DE TUBOS - CAPACIDAD 6,4 M3 CADA CARGA - USO OXIGENO MEDICINAL - EL COSTO DEL METRO CÚBICO INCLUYE EL ACARREO DE OXIGENO (para recargar los tubos que se encuentran en los CAPS, Área Adolescencia y Gerontología)	\$ 484.-	\$ 1.452.000.-
2	6	ABONO MENSUAL	ALQUILER DE TUBOS DE OXIGENO - DESCRIPCIÓN: ALQUILER DE TUBOS DE OXIGENO - DESTINO CAPS, Área Adolescencia y Gerontología - CANTIDAD DE TUBOS 150 - PRECIO POR TUBO \$689,50.	\$ 103.425.-	\$ 620.550.-

3	6	ABONO MENSUAL	<p>MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/ EQUIPOS - DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO DE CENTRAL DE OXIGENO MEDICINAL INSTALADAS EN CAPS 9 DE JULIO, CAPS BELGRANO, CAPS AMEGHINO, 2 DE ABRIL, CAPS DON EMILIO, PLAYAS DEL SUR.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO CONSISTE EN:</p> <p>-control mensual de la totalidad de las bocas de suministros, dejando constancia en la planilla de visita mensual, chequeo de centrales de suministro y reguladores de 2da. reducción. Reparación de hasta 2 bocas/mes (no acumulables).</p> <p>-Entrega al inicio del contrato de los siguientes equipos de utilización: 2 caudalímetros de oxígeno + frasco humidificador.</p> <p>-1 visita mensual de mantenimiento preventivo.</p> <p>-Mantenimiento correctivo de centrales de suministro de oxígeno.</p> <p>En caso de ser necesarios repuestos de reparación se cotizarán oportunamente. M.O. incluida.</p> <p>COSTO DE MANTENIMIENTO POR EQUIPO \$15.125.-</p>	\$ 90.750.-	\$ 544.500.-
---	---	---------------	--	-------------	--------------

4	200	METRO CÚBICO	OXIGENO - PRESENTACIÓN: RECARGA DE TUBOS - CAPACIDAD 6,4 M3 CADA CARGA - USO OXIGENO MEDICINAL - EL COSTO INCLUYE EL ACARREO DE OXIGENO (para recargar los tubos que se encuentran en el CEMA)	\$ 484.-	\$ 96.800.-
5	6	UNIDAD/ES	ALQUILER DE TUBOS DE OXIGENO - DESTINO CEMA - CANTIDAD DE TUBOS 16 - PRECIO POR TUBO \$689,50.-	\$ 11.032.-	\$ 66.192.-
			MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/EQUIPOS - DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE CENTRAL DE OXIGENO MEDICINAL INSTALADAS EN EL CEMA.  I) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES COMPRESORAS DE AIRE Y VACIO. Deberá realizar visitas mensuales, especificando el estado de las instalaciones de acuerdo a planillas establecidas entre partes, en las cuales se realizará un informe de las necesidades o desvíos encontrados. Cualquier necesidad de provisión y mano de obra de reparación se gestionará por un presupuesto previo.  II) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CENTRAL DE OXIGENO, ALARMA, REGULADORES Y CAÑERIAS DE OXIGENO, AIRE Y		

6	6	UNIDAD/ES	<p>VACIO. Reparación de cañería, excluyendo en los casos de constatar ALASA que se haya realizado algún tendido de otro gremio que haya generado roturas en las redes centrales de suministro o en cualquiera de sus tramos.</p> <p>Control mensual de hasta 45 bocas al mes dejando establecidas las bocas relevadas en planilla de visita mensual.</p> <p>Reparación de hasta 2 bocas oxígeno, aire o vacío/mes (no acumulables).</p> <p>Reparación de alarmas y central de suministros de oxígeno.</p> <p>Tiempo de respuesta técnica correctiva: telefónicamente en 2 horas, tendiente a la solución del problema o en 48 hs. hábiles después de la comunicación telefónica.</p> <p>1 visita mensual de mantenimiento preventivo.</p>	\$ 24.442.-	\$ 146.652.-
---	---	-----------	---	-------------	--------------

7	6	ABONO MENSUAL	ALQUILER DE TUBOS DE OXÍGENO - DESCRIPCIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOCACIÓN MENSUAL DE 45 (CUARENTA Y CINCO) TUBOS DE 1M3 CON VÁLVULA REGULADORA INCORPORADA TIPO T.I.P. (ALMS)/MES Y RECARGA DE OXÍGENO SEGÚN SE SOLICITE (SE ESTIMA RECARGA DE 45 MTS3 POR MES). El servicio se brinda para el SAME. PRECIO POR TUBO \$3.751.- OFRECE POSIBILIDA DE BRINDAR CAUDALES DE 1 A 15 LTS/MIN. CON DISPLAY DE SEGUIMIENTO DE AUTONOMÍA.	\$ 168.795.-	\$ 1.012.770.-
---	---	---------------	--	--------------	----------------

PLAZO ENTREGA/PERIODO DE LA CONTRATACION:

-Oxigeno medicinal: hasta agotar las unidades adjudicadas.

-Alquiler de tubos de oxígeno y mantenimiento programado de centrales de oxígeno (Incluye los repuestos necesarios): desde la fecha de la adjudicación y por el plazo de seis (6) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$3.939.464.-)

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 1826/21

General Pueyrredon, 25/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 81/21 para la "Contratación del Servicio de reparación de Equipo Radiológico con destino Secretaría de Salud" y,

## **Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 9 a 135 inclusive.

Que con fecha 20 de septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A y RAYOS PIMAX S.R.L.

Que a fojas 142, la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Salud con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que a fojas 143/144, la mencionada dependencia se expide sobre las conveniencias de adjudicación, aconsejando:

1. Desestimar la propuesta principal presentada por la firma RAYOS PIMAX S.R.L por no ajustarse a lo requerido en el detalle debido que se solicita tubo completo y la propuesta contempla solo ampolla sin calota.
2. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A y RAYOS PIMAX S.R.L en su alternativa.
3. Adjudicar por menor precio el ítem N° 1 a la firma RAYOS PIMAX S.R.L en su oferta alternativa.

Que la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y la desafectación de la diferencia entre el monto adjudicado y el valor presupuestado, requerido por la dependencia solicitante.

Que la Contaduría General a fojas 149/151 realiza el control de legalidad de su competencia y la desafectación solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

## **EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 81/21 para la "Contratación del Servicio de reparación de equipo radiológico con destino la Secretaría de Salud" cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 20 de septiembre de 2021 a las 11:02 horas.

**ARTÍCULO 2.-** Desestimar la propuesta principal presentada por la firma RAYOS PIMAX S.R.L por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A y RAYOS PIMAX S.R.L en su alternativa.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

RAYOS PIMAX S.R.L

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 1127

Monto Adjudicado: PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$626.400)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1	SERVICIO/S	<p>ALTERNATIVA - EQUIPO RADIOLÓGICO</p> <p>DESCRIPCION:                      Reparación de Equipo de Rx 550 HFI-LCI con automatismo de dosis. El servicio consiste en el reemplazo de: - Tubo de Rx en calota original marca Kailong, modelo H1080 con focos de 0,6-1,2 mm especial para radiología digital, potencia 20/50 KW, tensión máxima 150KV, Capacidad calórico 150 KHU. INCLUYE PROVISIÓN. INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CALIBRACIÓN.</p> <p><u>Garantía:</u> 1 año pro rata temporis por defectos de fabricación, materiales o diseño. La presente garantía se anula por fallas producidas por golpes, uso negligente o defectos ocasionados por agentes externos al equipo que modifiquen el buen funcionamiento del mismo.</p>	\$ 626.400	\$ 626.400

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$626.400)



**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General

AVC/sn

BLANCO

---

Resolución N° 1827/21

General Pueyrredon, 25/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 80/21 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Programado de Equipo de Rayos X – Mamógrafo con destino Secretaría de Salud"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en primer llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 10 a 41 inclusive.

Que con fecha 21 de Septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres del primer llamado, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma OMIL ALFREDO MANUEL.

Que a fojas 42 la Dirección General de Contrataciones, mediante Disposición N° 50/21 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 43 a 75 inclusive.

Que el día 28 de Septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma OMIL ALFREDO MANUEL.

Que a fs. 78 la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Salud con el fin que se expida sobre la validez y/o rechazo de la propuesta recibida.

Que a fs. 79 la Secretaría de Salud emite informe aconsejando:

1. Declarar válida la propuesta presentada por la firma OMIL ALFREDO MANUEL.
2. Adjudicar por única oferta en segundo llamado.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y la desafectación de la diferencia entre el monto adjudicado y los valores presupuestados, conforme lo requerido por la Secretaría de Salud a fs. 79 Vta.

Que la Contaduría General a fojas 84/86 realiza el control de legalidad de su competencia y la desafectación requerida por la dependencia solicitante.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 80/21 primer y segundo llamado para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Programado de Equipo de Rayos X – Mamógrafo con destino Secretaría de Salud", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 21 y 28 de Septiembre de 2021 a las 12:02 horas, en ambos casos..

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma OMIL ALFREDO MANUEL.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

-

Pedido de Cotización N° 1157/21

-

OMIL ALFREDO MANUEL

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

1	12	ABONO MENSUAL	MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/EQUIPOS - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE RX - MAMOGRAFO MARCA GBA - MODEL HF - SISTEMA MANUAL, SEMIAUTOMATICO CON DISPARO PREVIO DE KV YmAs (4 MODALIDADES PARA DISTINTOS TIPOS DE EXAMENES) - SISTEMA DE CONTROL AUTOMATICO DE EXPOSICION - GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA - 20 A 35 kv EN PASOS DE 0.5 kv - 1 A 640mAs PARA FG - ALIMENTACION MONOFASICA: 220V - 50/60 hZ. - INCLUYE: PROVISION DE REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA, ASISTENCIA Y REPARACION IN SITU, NO INCLUYE PROVISION DE TUBO DE RX - MARCA GBA	\$48.350,00	\$580.200,00
---	----	---------------	--	-------------	--------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$580.200,00).-

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/reb

BLANCO

Resolución N° 1828/21

General Pueyrredon, 25/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 76/21 para la "Adquisición de artículos de limpieza con destino Secretaria de Desarrollo Social"; y

## **Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 10 a 79 inclusive.

Que el día 16 de Septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A., LIMPA SOCIEDAD ANONIMA, RADIOGRAFICA OESTE S.R.L, MALTHUS S.A. y HENNING JUAN FEDERICO.

Que la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones al Departamento de Bromatología a fin de analizar las propuestas presentadas por los oferentes y respecto al artículo 3° de las Cláusulas Legales Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones (muestras, rótulos e inscripción) y luego de traslado a la Secretaría de Desarrollo Social, para que se expida sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que a fojas 96 el Departamento de Bromatología informa que los productos cotizados por las firmas oferentes cumplen con los requisitos de norma.

Que a fojas 98 la dependencia solicitante aconseja:

- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A., LIMPA SOCIEDAD ANONIMA, RADIOGRAFICA OESTE S.R.L, MALTHUS S.A. y HENNING JUAN FEDERICO.
- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste de algunos ítems, el cual fue autorizado por la Secretaría del área.

Que la Contaduría General a fojas 103/105 realiza el control de legalidad de su competencia y el reajuste requerido.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

## **EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 76/21 para la "Adquisición de artículos de limpieza con destino Secretaria de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 16 de Septiembre de 2021 a las 11:01 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A., LIMPA SOCIEDAD ANONIMA, RADIOGRAFICA OESTE S.R.L, MALTHUS S.A. y HENNING JUAN FEDERICO.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MALTHUS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$485.840,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1000	UNIDAD/ES	ARTS. DE LIMPIEZA - DESCRIPCION LAVANDINA-USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 5 LITROS- CONCENTRACION: 55 G/LGr/l. MARCA: MALTHUS.	\$190,56	\$190.560,00
2	1000	UNIDAD/ES	ARTS. DE LIMPIEZA - DETERGENTE - USO GENERAL - CONSISTENCIA CREMOSO - CAPACIDAD 5 LTS - AGREGADO SIN - ENVASE BIDON PLASTICO. MARCA: MALTHUS.	\$295,28	\$ 295.280,00

HENNIG JUAN FEDERICO

Monto Adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$824.400,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
3	1000	UNIDAD/ES	ARTS. DE LIMPIEZA - ALCOHOL- USO MEDICINAL - PUREZA 70% - CAPACIDAD 5 LITOS. MARCA: BIALCOHOL.	\$824,40	\$824.400,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$1.310.240,00)

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tlm

BLANCO

Resolución N° 1829/21

General Pueyrredon, 25/10/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 72/21 para la "Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas"; y

### **Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades del Concurso de Precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 34 a 167 inclusive.

Que con fecha 27 de Septiembre de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo tres (3) propuestas correspondientes a las firmas HIDROLIFT S.A, ETICA S.R.L y ASCENSORES SERVAS S.A.

Que a fs. 182 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones al Departamento de Electromecánica para que se expida sobre la validez y/o rechazo de la/s propuesta/s para los Pedidos de Cotizaciones N° 1181/21 y 1182/21.

Que a fs 183/184 el Departamento de Electromecánica emite informe sobre la validez de las propuestas.

Que de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento de Electromecánica, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas HIDROLIFT S.A, ETICA S.R.L y ASCENSORES SERVAS S.A.
- 2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 194 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

### **EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 72/21 para la "Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas", cuya fecha de apertura de sobres se efectuó el día 27 de Septiembre de 2021 a las 10:02

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas HIDROLIFT S.A, ETICA S.R.L y ASCENSORES SERVAS S.A.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

-

PEDIDO DE COTIZACION N° 1181/21

ETICA S.R.L

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$104.400,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	12	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS COMPONENTE EN SU TOTALIDAD FRECUENCIA MENSUAL - TIPO MONTACARGAS CANTIDAD DE MONTACARGAS: 2 (DOS).	\$8.700,00	\$104.400,00

Ubicación: Biblioteca Leopoldo Marechal y Centro Cultural Osvaldo Soriano sitios en 25 de Mayo N° 3108.

Periodo de la prestación: El servicio deberá prestarse desde el 1° de noviembre de 2021 o desde la fecha de adjudicación, y por un periodo de doce (12) meses.

HIDROLIFT S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$224.640,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	12	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS COMPONENTE EN SU TOTALIDAD FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR ELECTROMECHANICO.	\$6.240,00	\$74.880,00

3	12	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS COMPONENTE EN SU TOTALIDAD FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR ELECTROMECHANICO.	\$6.240,00	\$74.880,00
4	12	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS COMPONENTE EN SU TOTALIDAD FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR HIDRAULICO.	\$6.240,00	\$74.880,00

Ubicación:

- Ítem N° 2: Biblioteca Leopoldo Marechal y Centro Cultural Osvaldo Soriano sitios en 25 de Mayo N° 3108.
- Ítem N° 3: Archivo Museo Histórico Roberto Barili sito en Lamadrid N° 3870.
- Ítem N° 4: Museo de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia" sito en calle Av. Libertad N° 3099.

Periodo de la prestación: El servicio deberá prestarse desde el 1° de noviembre de 2021 o desde la fecha de adjudicación, y por un periodo de doce (12) meses.

PEDIDO DE COTIZACION N° 1182

-

HIDROLIFT S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$224.640,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------



1	12	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (5 UNIDADES) UBICADOS EN EL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR /MONTACAMILLAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO.	\$31.200,00	\$374.400,00
---	----	---------------	---	-------------	--------------

Ubicación: Centro de Especialidades Medicas y Ambulatorias (CEMA) sito en calle Pehuajo N° 250.

Periodo de la prestación: El servicio deberá prestarse desde el 1° de noviembre de 2021 o desde la fecha de adjudicación, y por un periodo de doce (12) meses

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 703.440,00).-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/sn

BLANCO